

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 032-2026-OCI/5342-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
OTUZCO, OTUZCO, LA LIBERTAD**

**PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO Y  
AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL  
HOSPITAL DE APOYO OTUZCO ELPIDIO BEROVIDES  
PEREZ DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO -  
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CUI N° 2425827”**

**HITO DE CONTROL N° 10 – EJECUCIÓN DE LA OBRA AL  
3 DE JUNIO DE 2026**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 3 AL 9 DE JUNIO DE 2026**

**TOMO I DE I**

**TRUJILLO, 12 DE JUNIO DE 2026**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 032-2026-OCI/5342-SCC**

**PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO OTUZCO ELPIDIO BEROVIDES PEREZ DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CUI N° 2425827”**

**ÍNDICE**

	<b>N° Pág</b>
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	
1. Contratista no culmina con la ejecución del adicional de obra n.º 1, relacionada a los trabajos de perforación y fragmentación de roca masiva controlada con uso de métodos no explosivo, situación que podría impactar en la ruta crítica de la programación contractual y generar que la obra no se culmine en el plazo contractual, afectándose su finalidad pública	17
2. Ausencia del personal profesional clave del contratista y del jefe de supervisión, pese a tener participación prevista en la ejecución de la obra, podría afectar el control técnico, la dirección y seguimiento de los trabajos, así como limitar la adopción de acciones contractuales, incluida la aplicación de penalidades que correspondan.	24
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	31
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	31
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	31
IX. CONCLUSIÓN	32
X. RECOMENDACIONES	32
APÉNDICES	

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 032-2026-OCI/5342-SCC**

**PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO OTUZCO ELPIDIO BEROVIDES PEREZ DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CUI N° 2425827”**

**HITO DE CONTROL N° 10 – EJECUCIÓN DE LA OBRA AL 3 DE JUNIO DE 2026**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de La Libertad, que a través del oficio n.° 000055-2024-CG/GRLIB acreditó a una comisión de control, la misma que fue reconfirmada por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional La Libertad, con los oficios n.°s 000406-2025-CG/OC5342 de 19 de marzo de 2025, 000665-2025-CG/OC5342 de 10 de setiembre de 2025, 000748-2025-CG/OC5342 de 5 de noviembre de 2025 y 000035-2026-CG/OC5342 de 14 de enero de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 5342-2026-025, en el marco de lo dispuesto en la Ley n.° 31358, Ley que establece medidas para la expansión de Control Concurrente y lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1. Objetivo general**

Determinar si la ejecución y supervisión de obra “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del hospital de apoyo Otuzco Elpidio Berovides Pérez distrito de Otuzco - provincia de Otuzco - departamento de La Libertad CUI n.° 2425827”, se desarrollan conforme a la normativa vigente y estipulaciones contractuales.

**2.2. Objetivo específico**

Establecer si la ejecución de la obra “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del hospital de apoyo Otuzco Elpidio Berovides Pérez distrito de Otuzco - provincia de Otuzco - departamento de La Libertad CUI n.° 2425827”, al 3 de junio de 2026, se viene desarrollando conforme al expediente técnico, adicional de obra aprobado, obligaciones contractuales y normativa aplicable.

**III. ALCANCE**

El servicio de control concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 10: Ejecución de la obra al 3 de junio de 2026, ha sido ejecutado del 3 al 9 de junio de 2026, en las instalaciones de la obra “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del hospital de apoyo Otuzco Elpidio Berovides Pérez distrito de Otuzco - provincia de Otuzco - departamento de La Libertad CUI n.° 2425827”, ubicada en Av. Evitamiento s/n.°, distrito y provincia de Otuzco, departamento de La Libertad, en las oficinas de la sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional La Libertad ubicada en Av. José Castelli n.° 698, distrito de La Esperanza; en las provincias de Otuzco y Trujillo respectivamente, departamento de La Libertad y en el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional La Libertad, sito en Av. España n.° 1800, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

##### 4.1. Expediente técnico del proyecto

De acuerdo a lo señalado en el informe n.º 000139-2023-GRLL-GGR-GRI-SGED-JZL de 8 de setiembre, emitido por la Subgerencia de Estudios Definitivos de la Entidad, sobre el expediente técnico del proyecto se tienen los antecedentes que a continuación se detallan:

- a) Elaboración del expediente técnico a cargo del Fondo Social Alto Chicama (setiembre de 2022)
  - El 12 de octubre de 2017, la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama suscribió el contrato con el Consorcio Estudios Hospitalarios para la formulación del estudio de pre inversión y la elaboración del expediente técnico de acuerdo del proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del hospital de apoyo Otuzco Elpidio Berovides Pérez distrito de Otuzco - provincia de Otuzco - departamento de La Libertad CUI n.º 2425827” a lo exigido y establecido en las normas técnicas de salud para establecimiento de salud del segundo nivel de atención y demás dispositivos legales y normas técnicas vigentes que correspondan.
  - Más adelante, el 27 de enero de 2020, la Municipalidad Provincial de Otuzco y el Gobierno Regional La Libertad suscribieron un convenio en el cual se estableció que la comuna provincial se encargaba de la elaboración del estudio definitivo y/o expediente técnico, mientras que la entidad regional se comprometía a contratar a un equipo evaluador y/o supervisor para la elaboración del estudio definitivo y/o expediente técnico, así como de la aprobación del mismo.
  - En mérito a lo anterior, mediante el contrato de consultoría de obra n.º 022-2020-GRLL-GRCO de 4 de agosto de 2020, el cual fue suscrito por el Gobierno Regional La Libertad y el Consorcio Consultor R&V, se contrató el servicio de supervisión de la elaboración del expediente técnico.
  - A través del oficio n.º 218-2020-MPO/A de 19 de agosto del 2021, la Municipalidad Provincial de Otuzco remitió el expediente técnico definitivo de la obra, el cual fue comunicado al Consorcio Consultor R&V mediante el oficio n.º 051-2021-GRLL.GGR.GRI.SGED de 2 de setiembre de 2021, para su revisión y verificación correspondiente. Posteriormente, 7 días después, el Consorcio Consultor R&V remitió el Informe Parcial n.º 4 e Informe Final.
  - Posteriormente, mediante el oficio n.º 000305-2022/GGR-GRI de 8 de febrero de 2022 e informe n.º 000078-2022/GGR-GRI-SGED de 4 de febrero del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Municipalidad Provincial de Otuzco desarrollar los estudios definitivos y ejecución de obras complementarias en las zonas exteriores del terreno donde se ejecutará el proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del hospital de apoyo Otuzco Elpidio Berovides Pérez distrito de Otuzco - provincia de Otuzco - departamento de La Libertad CUI n.º 2425827”.
  - A través del oficio n.º 039-2022-MPO/A de 10 de febrero del 2022, la precitada entidad edil, envió al Gobierno Regional La Libertad, las modificaciones del anteproyecto de la especialidad de Arquitectura y del componente Equipamiento.
  - Más adelante, mediante el oficio n.º 100-2022-MPO/GM de 27 de mayo del 2022, la Municipalidad Provincial de Otuzco remitió al Gobierno Regional La Libertad, los expedientes de obras complementarias (Sistema de utilización en media tensión y

sistema de tratamiento de aguas residuales) precisando en dicho documento que el proyecto complementario “Mejoramiento de la transitabilidad vial de la prolongación Alfredo Gutiérrez, Pasaje Peatonal Numero 1, Avenida n.º 01, Calle n.º 01 y Calle n.º 02 del Sector Tupullo, Centro Poblado de Otuzco - distrito de Otuzco - provincia de Otuzco - región La Libertad, será ejecutada por la Municipalidad Provincial de Otuzco.

- A través de oficio n.º 000416-2022/GGR-GRI-SGED de 8 de junio del 2022, la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del Gobierno Regional La Libertad advirtió de la existencia de observaciones a los expedientes de Obras Complementarias presentados por parte de la Municipalidad Provincial de Otuzco.
- Mediante el oficio n.º 108-2022- MPO/A de 1 de julio del 2022 la Municipalidad Provincial de Otuzco comunicó al Gobierno Regional La Libertad la subsanación de las observaciones, asimismo, remitió la Resolución de Alcaldía n.º 271-2022-MPOLL de 30 de junio del 2022 a través de la cual se aprobó la actualización del “Expediente Técnico Complementarios y otro - Sistema de utilización en media tensión”.
- Mediante el oficio n.º 126-2022-MPO/A de 1 de agosto de 2022, la Municipalidad Provincial de Otuzco remitió la versión actualizada del componente “Equipamiento” del proyecto al Gobierno Regional La Libertad.
- A través del oficio n.º 000749-2022/GGR-GRI-SGED de 14 de setiembre del 2022, el Gobierno Regional La Libertad remitió dicha documentación al Consorcio Consultor R&V, el que mediante la carta n.º 004-2022/CCRV-RJDR-RLC de 19 de setiembre del 2022, emitió opinión favorable del expediente actualizado de Equipamiento.
- Posteriormente, el expediente técnico fue aprobado por el Gobierno Regional La Libertad mediante Resolución Gerencial Regional n.º 000089-2022-GRLL-GGR-GRI de 23 de setiembre de 2022, por un monto de inversión ascendente a S/ 163 805 163,28 (con precios vigentes a agosto de 2022), un plazo de ejecución de obra de 660 días calendario bajo el sistema de contratación de suma alzada y modalidad de ejecución por contrata. De dicho monto de inversión se obtiene que, el valor referencial de la ejecución de la obra asciende a S/ 152 377 396,31, cuyo detalle se muestra a continuación:

**Cuadro n.º 1**  
**Resumen del presupuesto del expediente técnico de la obra**

Ítem	Sub presupuesto	Monto (S/)
<b>COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA</b>		
1	Presupuesto de obras provisionales	2,028,052.57
2	Presupuesto de estructuras	29,069,466.65
3	Presupuesto de arquitectura	13,553,119.16
4	Presupuesto de instalaciones sanitarias	7,430,480.60
5	Presupuesto de instalaciones eléctricas	5,647,281.32
6	Presupuesto de instalaciones mecánicas	11,916,429.39
7	Presupuesto de comunicaciones	11,162,718.24
8	Presupuesto del plan para la vigilancia, prevención y control COVID -19	216,237.32
	<b>Costo directo</b>	<b>81,023,785.25</b>
	Gastos generales (12%)	9,722,854.23
	Utilidad (5%)	4,051,189.26
	<b>Sub total</b>	<b>94,797,828.74</b>

Ítem	Sub presupuesto	Monto (S/)
	IGV (18%)	17,063,609.17
	<b>Total del presupuesto</b>	<b>111,861,437.91</b>
<b>COMPONENTE II</b>		
1	Mobiliario	4,772,604.41
2	Equipamiento	32,689,864.21
3	Plan de contingencia y obras complementarias	3,053,489.78
	<b>Presupuesto referencial de Obra</b>	<b>152,377,396.31</b>

Fuente: Expediente técnico de obra publicado en el portal web del SEACE.

Elaboración: Comisión de control.

b) Primera modificación del expediente técnico por declaración de nulidad del procedimiento de selección del ejecutor de la obra (con precios a agosto de 2023)

- Debido a que mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 000372-2023/GOB de 24 de mayo de 2023, se declaró la nulidad de oficio de la licitación pública n.º 018-2022-GRLL-GRCO convocada para la ejecución de la obra, se determinó que dicho procedimiento de selección debía retrotraerse a la etapa de convocatoria, por la causal estipulada en el numeral 44.1 del artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, consistente en vulneración al principio de libertad de concurrencia, transparencia, publicidad, competencia y eficacia y eficiencia prescrito en el artículo 2 del mismo cuerpo normativo.
- En mérito a ello, la Gerencia Regional de Infraestructura, a través del memorando n.º 000308-2023-GGR-GRI de 1 de junio de 2023, encargó a la Subgerencia de Estudios Definitivos de la Entidad la actualización, revisión y levantamiento de observaciones formuladas al expediente técnico.
- En consecuencia, mediante los oficios n.ºs 000482, 000483 y 000486-2023/GGR-GRI-SGED, el Gobierno Regional La Libertad solicitó pronunciamientos tanto del consultor como del supervisor del expediente técnico, sin obtener respuesta, por lo que, la Subgerencia de Estudios Definitivos de la precitada entidad, procedió a realizar la revisión y levantamiento de observaciones.
- Posteriormente, mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 000226-2023-GRLL-GGR-GRI de 24 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, aprobó la actualización de los costos y del presupuesto del proyecto por un monto de inversión ascendente a S/ 156 377 755,66 (con precios vigentes a agosto de 2023) y un plazo de ejecución de obra de 660 días calendario bajo el sistema de contratación de suma alzada y modalidad de ejecución por contrata.
- De dicho monto de inversión se obtiene que, el valor referencial de la ejecución de la obra asciende a S/ 144 557 514,94, cuyo detalle se muestra a continuación:

**Cuadro n.º 2**  
**Resumen del presupuesto actualizado del expediente técnico de la obra**

Ítem	Sub presupuesto	Monto (S/)
<b>COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA</b>		
001	Presupuesto de obras provisionales	2,144,712.83
002	Presupuesto de estructuras	22,765,434.02
003	Presupuesto de arquitectura	14,135,911.86
004	Presupuesto de instalaciones sanitarias	8,222,358.26
005	Presupuesto de instalaciones eléctricas	5,870,504.55

Ítem	Sub presupuesto	Monto (S/)
006	Presupuesto de instalaciones mecánicas	13,096,016.77
007	Presupuesto de comunicaciones	12,828,450.51
008	Presupuesto del plan para la vigilancia, prevención y control COVID -19	218,559.75
	<b>Costo directo</b>	<b>79,281,948.55</b>
	Gastos generales (10.67123016%)	8,460,359.21
	Utilidad (5%)	3,964,097.43
	<b>Sub total</b>	<b>91,706,405.19</b>
	IGV (18%)	16,507,152.93
	<b>Total del presupuesto</b>	<b>108,213,558.12</b>
<b>COMPONENTE II</b>		
001	Equipamiento	33,138,272.79
002	Plan de contingencia y obras complementarias	3,205,684.02
	<b>Presupuesto referencial</b>	<b>144,557,514.94</b>

Fuente: Expediente técnico de obra publicado en el portal web del SEACE.

Elaboración: Comisión de control.

c) Segunda modificación del expediente técnico por declaración de nulidad del procedimiento de selección del ejecutor de la obra (octubre de 2023)

- Mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 000047-2024-GRLL-GOB de 26 de enero de 2024, la Entidad resolvió “Declarar la nulidad de oficio del procedimiento de selección: Licitación Pública N° 020-2023-GRLL-GRCO – I Convocatoria”, en consecuencia, determinó retrotraer dicho procedimiento a la etapa de convocatoria señalando “etapa en la cual se produjo la deficiencia, por consiguiente, el área usuaria debe actualizar el expediente técnico”.
- En los antecedentes de la precitada resolución, se señala que dicha decisión ha sido tomada por las observaciones planteadas por la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE, la que “(...) al efectuar la supervisión de oficio a las bases administrativas y expediente técnico de obra, del cual advierte deficiencias técnicas en el expediente técnico de obra que deben ser corregidas; observaciones que han sido acogidas por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos evidenciándose que de la observación N° 01 sobre el cálculo del costo hora-hombre vigente calculado al año 2023-2024; refiere el presidente del comité de selección L.P N° 020-2023-GRLL-GRCO que el valor referencial va ser modificado por el costo actualizado de la hora hombre, por lo tanto, el expediente técnico tiene que ser actualizado por el área usuaria; debiéndose declarar la nulidad del procedimiento de selección y retrotraer hasta la etapa de convocatoria. (...)”.
- A través de la Resolución Gerencial Regional n.º 000015-2024-GRLL-GGR-GRI de 26 de enero de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, aprobó la modificación del expediente técnico del proyecto por un monto de inversión ascendente a S/ 157 251 183,50 (con precios vigentes a agosto de 2023) y un plazo de ejecución de obra de 660 días calendario bajo el sistema de contratación de suma alzada y modalidad de ejecución por contrata. De dicho monto de inversión se obtiene que, el valor referencial de la ejecución de la obra asciende a S/ 145 437 068,40.
- Asimismo, mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 000019-2024-GRLL-GGR-GRI de 5 de febrero de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, aprobó la modificación del expediente técnico del proyecto por un monto de inversión ascendente a S/ 157 417 074,47 (con precios vigentes a agosto de 2023) y un plazo de ejecución de obra de 660 días calendario bajo el sistema de contratación de suma alzada y modalidad de ejecución por contrata.
- Por otro lado, mediante memorando n.º 000137-2024/GGR-GRI de 19 de febrero de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos que, “por temas de vigencias tecnológicas del proyecto en mención, solicito se

proceda a remitir sólo los componentes de infraestructura, mobiliario administrativo y obras complementarias, del Expediente Técnico del proyecto para su proceso de convocatoria correspondiente". Mediante informe n.º 000256-2024-GRLL-GGR/GRI/SGED, de 29 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Estudios Definitivos remitió la aprobación de la modificación de los componentes de infraestructura, mobiliario administrativo y obras complementarias del expediente técnico del proyecto.

- En mérito a esto, mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 000041-2024-GRLL-GGR-GRI de 1 de marzo de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, aprobó los componentes de Infraestructura, Mobiliario Administrativo y Obras Complementarias correspondiente a la I ETAPA del Expediente Técnico o documento equivalente del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del hospital de apoyo Otuzco Elpidio Berovides Pérez distrito de Otuzco - provincia de Otuzco - departamento de La Libertad" CUI n.º 2425827 por un monto de inversión ascendente a S/ 119 950 511,15 (con precios vigentes a febrero de 2024), un plazo de ejecución de obra de 660 días calendario bajo el sistema de contratación de suma alzada y modalidad de ejecución por contrata. De dicho monto de inversión se obtiene que, el valor referencial de la ejecución de la obra asciende a S/ 109 268 955,48.
- Finalmente, mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 000056-2024-GRLL-GGR-GRI de 9 de abril de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, aprobó la modificación de los componentes de Infraestructura, Mobiliario Administrativo y Obras Complementarias correspondiente a la I ETAPA del Expediente Técnico o documento equivalente del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del hospital de apoyo Otuzco Elpidio Berovides Pérez distrito de Otuzco - provincia de Otuzco - departamento de La Libertad" CUI n.º 2425827, por un monto de inversión ascendente a S/ 123 903 309,05 (con precios vigentes a abril de 2024) y un plazo de ejecución de obra de 660 días calendario bajo el sistema de contratación de suma alzada y modalidad de ejecución por contrata.
- De dicho monto de inversión se obtiene que, el valor referencial de la ejecución de la obra asciende a S/ 113 221 753,38 (con precios vigentes a abril de 2024), cuyo detalle se muestra a continuación:

**Cuadro n.º 3**  
**Resumen del presupuesto actualizado del expediente técnico de la obra**

Ítem	Sub presupuesto	Monto (S/)
<b>COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA</b>		
1	Presupuesto de obras provisionales	1,774,230.66
2	Presupuesto de estructuras	28,092,746.63
3	Presupuesto de arquitectura	13,717,702.42
4	Presupuesto de instalaciones sanitarias	7,891,219.90
5	Presupuesto de instalaciones eléctricas	5,734,083.77
6	Presupuesto de comunicaciones	10,194,975.14
7	Presupuesto de instalaciones mecánicas	12,970,980.88
8	Presupuesto del plan para la vigilancia, prevención y control del COVID -19	224,252.25
	<b>Costo directo</b>	<b>80,600,191.65</b>
	Gastos generales (9.5933455600%)	7,732,254.91
	Utilidad (5%)	4,030,009.58
	<b>Sub total</b>	<b>92,362,456.14</b>
	IGV (18%)	16,625,242.11
	<b>Total presupuesto</b>	<b>108,987,698.25</b>
<b>COMPONENTE II: MOBILIARIO</b>		
1	<b>Mobiliario Administrativo</b>	<b>964,154.00</b>

Ítem	Sub presupuesto	Monto (S/)
<b>COMPONENTE III: OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>		
1	Presupuesto Sistema de Agua Potable y PTAR	2,663,327.93
2	Presupuesto Sistema de Media Tensión	606,573.20
	<b>Total presupuesto</b>	<b>3,269,901.13</b>
	<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>113,221,753.38</b>

Fuente: Bases Integradas y Expediente técnico de obra publicado en el portal web del SEACE.  
 Elaboración: Comisión de control.

#### **4.2. Procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato del contratista ejecutor**

##### **a) Primera convocatoria (24 de noviembre de 2022)**

Mediante el formato de aprobación de expediente de contratación n.º 0110-2022-GRLL-GRCO de 21 de noviembre de 2022, se aprobó el expediente de contratación de la ejecución de la obra. Asimismo, a través de la Resolución Gerencial Regional n.º 000415-2022-GRLL-GRCO de 22 de noviembre de 2022 se estableció la conformación del comité de selección del procedimiento de selección de la licitación pública n.º 018-2022-GRLL-GRCO-I para la contratación de la ejecución de la obra.

Posteriormente, el 24 de noviembre de 2022, la Entidad registró la convocatoria de dicho procedimiento de selección en el portal web del SEACE por el valor referencial de S/ 152 377 396,31, sin embargo, a través del Informe de Acción de Supervisión de Oficio n.º D002440-2022-OSCE-SPRI de 7 de diciembre de 2022, emitido por la Subdirección de Procesamiento de Riesgos del OSCE, se advirtió a la Entidad que el expediente técnico de la obra publicado en el portal electrónico de dicha entidad no habría incluido lo siguiente: 1) Estudio de suelos y 2) El cálculo del costo hora - hombre vigente.

En el precitado informe se advierte que el resumen del presupuesto de obra, consignado en las páginas 37 y 52 de las bases de la convocatoria, se encuentran mayormente ilegibles. Asimismo, concluye que la Entidad deberá adoptar las medidas correctivas correspondientes, lo cual supone, declarar la nulidad del procedimiento de selección conforme a los alcances del artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, así como impartir las directrices que correspondan a los funcionarios que participan en el proceso de contrataciones de la entidad a fin de evitar situaciones similares.

En ese sentido, mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 001017-2022-GRLL-DOB de 19 de diciembre de 2022, la Entidad dispuso declarar la nulidad del procedimiento de selección, de conformidad con lo establecido “en el numeral 44.1 del artículo 44 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, esto es, por contravención a los principios de TRANSPARENCIA y PUBLICIDAD, regulados en los literales c) y d) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado”.

Asimismo, en la citada resolución se estableció que el procedimiento de selección se retrotraiga a la etapa de convocatoria.

##### **b) Segunda convocatoria (21 de diciembre de 2022)**

Mediante el formato de aprobación de expediente de contratación n.º 0110-2022-GRLL-GRCO de 21 de noviembre de 2022, se aprobó el expediente de contratación de la ejecución de la obra. Asimismo, a través de la Resolución Gerencial Regional n.º 000030-2023-GRLL-GRCO de 21 de febrero de 2023 se estableció la conformación del comité de

selección del procedimiento de selección de la licitación pública n.º 018-2022-GRLL-GRCO-I para la contratación de la ejecución de la obra.

Posteriormente, el 21 de diciembre de 2022, la Entidad registró la convocatoria de dicho procedimiento de selección en el portal web del SEACE por el valor referencial de S/ 152 377 396,31.

El cronograma del procedimiento de selección fue establecido y el 9 de marzo de 2023 el Comité de Selección a cargo de la conducción del procedimiento de selección otorgó la buena pro al CONSORCIO HOSPITALARIO OTUZCO por el monto de S/ 149 266 625,64.

Sin embargo, mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 000233-2023-GRLL-GOB de 20 de marzo de 2023, la Entidad dispuso declarar la nulidad del procedimiento de selección, de conformidad con lo establecido *“en el numeral 44.1 del artículo 44 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, esto es, por contravención a los principios de TRANSPARENCIA y PUBLICIDAD, regulados en los literales c) y d) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado”*.

Asimismo, en la citada resolución se estableció, que dicha decisión había sido tomada debido a que el Comité Especial al momento de elaborar las bases administrativas del procedimiento Licitación Pública n.º 018-2023-GRLL-GRCO, no incluyeron las especificaciones técnicas del equipamiento, con lo cual se habría transgredido la Directiva n.º 001-2019-OSCE/CD.

Posteriormente, el 4 de mayo de 2023, el Tribunal de Contrataciones del Estado emitió la Resolución n.º 02072-2023-TCE-S6, mediante la cual declaró FUNDADO el recurso de apelación interpuesto por el Consorcio Hospitalario Otuzco (conformado por Consultoría & Construcción Grupo Pérgola S.A.C. y Riva Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial Comercial Financiera y Agropecuaria Sucursal del Perú), en el marco de la Licitación Pública n.º 018-2022-GRLL-GRCO (primera convocatoria), efectuada para la contratación de la ejecución de la obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo Otuzco Elpidio Berovides Pérez distrito de Otuzco, provincia de Otuzco, departamento de La Libertad, CUI 2425827” y dispuso que la Entidad registre en el SEACE los efectos de la presente resolución, a fin que, el Consorcio Hospitalario Otuzco pueda continuar con las acciones relacionadas con el perfeccionamiento del contrato.

Posteriormente, mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 000372-2023-GRLL-GOB de 24 de mayo de 2023, la Entidad dispuso declarar la nulidad del procedimiento de selección, de conformidad con lo establecido *“en el numeral 44.1 del artículo 44 del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, consistente en vulneración al PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD, COMPETENCIA Y EFICACIA Y EFICIENCIA”*. Asimismo, en la citada resolución se estableció que el procedimiento de selección se retrotraiga a la etapa de convocatoria.

**c) Tercera convocatoria (30 de noviembre de 2023)**

Mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 000543-2023-GRLL-GGR-GRCO de 1 de noviembre de 2023, la Entidad aprobó el expediente de contratación de conformidad con el formato de aprobación de expediente de contratación n.º 112-2023-GRLL-GRCO de 31 de octubre de 2023.

Asimismo, en el precitado documento se determinó la conformación del comité de selección encargado de conducir el procedimiento de selección de la Licitación Pública n.º 020-2023-GRLL-GRCO-I para la contratación de la ejecución de la obra.

Posteriormente, el 30 de noviembre de 2023, la Entidad registró la convocatoria de dicho procedimiento de selección en el portal web del SEACE, cuyo valor referencial ascendió a S/ 144 557 514,94, sin embargo, a través del Informe de Supervisión de Oficio n.º D001886-2023-OSCE-SPRI de 27 de diciembre de 2023, emitido por la Subdirección de Procesamiento de Riesgos del OSCE, se advirtió a la Entidad que el expediente técnico de la obra publicado en el portal electrónico de dicha entidad, no se habría incluido lo siguiente:

- Cálculo del costo hora - hombre vigente.
- Partida: Plan de monitoreo arqueológico.
- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Especificaciones técnicas de veintiún (21) partidas.
- La partida 05.08 "Sistema de Utilización en MT en 13.8 KV" en el presupuesto.
- La partida "05.07.05 Grupo electrógeno" en la planilla de metrados.

Asimismo, en el precitado informe se advirtió que el expediente técnico tendría incongruencias en cuanto a las cantidades de nueve (9) partidas del componente Infraestructura, así como en el costo unitario de una partida del sub presupuesto de Arquitectura.

Por lo expuesto, mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 000047-2024-GRLL-GOB de 26 de enero de 2024, la Entidad dispuso declarar la nulidad del procedimiento de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 44º de la Ley de Contrataciones del Estado por haberse vulnerado al literal c) del artículo 2º de dicho cuerpo normativo, referido al principio de transparencia que debe tener toda contratación pública; así como el artículo 16º de dicha ley, el que se refiere al requerimiento del área usuaria.

Asimismo, en la citada resolución se estableció que el procedimiento de selección se retrotraiga a la etapa de convocatoria, en la cual se habría producido la deficiencia, en virtud de lo cual, el área usuaria deberá actualizar el expediente técnico.

**d) Cuarta convocatoria (12 de abril de 2024)**

Mediante el formato de aprobación de expediente de contratación n.º 006-2024/GRCO de 11 de abril de 2024, la Entidad aprobó el expediente de contratación de la ejecución de la obra. Asimismo, a través de la Resolución Gerencial Regional n.º 000077-2024-GRLL-GRCO de 12 de abril de 2024 se estableció la conformación del comité de selección del procedimiento de selección de la Licitación Pública n.º 002-2024-GRLL-GRCO-I para la contratación de la ejecución de la obra.

En la misma fecha, la Entidad registró la convocatoria de dicho procedimiento de selección en el portal web del SEACE, por el valor referencial de S/ 113 221 753,38. Sin embargo, a través del Informe de Supervisión de Oficio n.º D000440-2024-OSCE-SPRI de 3 de mayo de 2024, emitido por la Subdirección de Procesamiento de Riesgos del OSCE, se advirtió a la Entidad que el expediente técnico de la obra publicado en el portal electrónico de dicha entidad no habría incluido lo siguiente:

- Planos (Conforme al Anexo N°01) de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, equipamiento, Instalaciones Mecánicas Equipamiento /Climatización, Instalaciones Mecánicas Equipamiento /Vapor petróleo.
- CIRA y/o Plan de monitoreo arqueológico.

Asimismo, se habrían detectado discrepancias e incongruencias sobre la información de las partidas consignadas en el resumen de metrados, presupuesto y análisis de precios unitarios, así como las siguientes deficiencias:

- Incongruencia en relación al monto al que asciende el valor referencial del procedimiento de selección, en tanto, se aprecia que en la FICHA SEACE se advierte un monto correspondiente a S/ 113 221 753,38, en las Bases se consignó un monto ascendiente a S/ 113 221 753,38, en el presupuesto de obra de S/ 113 262 949,61, en los Gastos Generales de 113 262 949,61 y en la Resolución de Gerencia Regional n.º 56-2024-GRLL-GGR-GRI de S/ 113 221 753,38.
- Se aprecia que en la denominación de la excavadora prevista en los “Precios y cantidades de recursos requeridos” del expediente técnico de obra se hace referencia a la marca “CAT”.
- Incongruencia en relación a la denominación del objeto de contratación.

Por lo expuesto, mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 000265-2024-GRLL-GOB de 11 de mayo de 2024, la Entidad dispuso declarar la nulidad del procedimiento de selección, de conformidad con lo establecido “en el numeral 44.1 y numeral 44.2 del artículo 44º del Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, por vulneración del literal c) del Artículo 2º y 16º del Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y artículo 29º del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado”.

Asimismo, en la citada resolución se estableció que el procedimiento de selección se retrotraiga a la etapa de convocatoria, en la cual se habría producido la deficiencia.

**e) Quinta convocatoria (25 de junio de 2024)**

Mediante el formato de aprobación de expediente de contratación n.º 035-2024/GRCO de 14 de junio de 2024 se aprobó el expediente de contratación de la ejecución de la obra.

Asimismo, a través de la Resolución Gerencial Regional n.º 000180-2024-GRLL-GRCO de 21 de junio de 2024 se estableció la conformación del comité de selección del procedimiento de selección de la Licitación Pública n.º 002-2024-GRLL-GRCO-I para la contratación de la ejecución de la obra; siendo sus integrantes los siguientes:

**Cuadro n.º 4**  
**Conformación del comité de selección del contratista ejecutor**

Tipo	Cargo	Nombre
Titular	Presidente	Ing. Tatiana Alejandra Risco Morales
Titular	Primer miembro	Ing. Sayra Edith Castro Vásquez
Titular	Segundo miembro	Abog. Carlos Manuel Aguilar Enríquez
Suplente	Presidente	Ing. Walter Homero Zevallos Apolitano
Suplente	Primer miembro	Ing. Mario Antonio Rodríguez Miranda
Suplente	Segundo miembro	Abog. Laura Jhohana Bailón Zegarra

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.º 000180-2024-GRLL-GRCO de 21 de junio de 2024.

Posteriormente, debido a que, mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 000185-2024-GRLL-GGR-GRCO de 25 de junio de 2024, se aprobaron las bases administrativas de la precitada Licitación Pública; en la misma fecha, la Entidad registró la convocatoria de dicho procedimiento de selección en la plataforma web del SEACE por el valor referencial de S/ 113 221 753,38, y con el cronograma que se muestra a continuación:

**Cuadro n.º 5**  
**Cronograma del procedimiento de selección del contratista ejecutor**

Etapa	Fecha de inicio	Fecha de término
Convocatoria	25/06/2024	25/06/2024
Registro de participantes (Electrónica)	26/06/2024	15/08/2024
Formulario de consultas y observaciones (Electrónica)	26/06/2024	09/07/2024
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	24/07/2024	24/07/2024
Integración de las Bases SEACE	24/07/2024	24/07/2024
Presentación de ofertas (Electrónica)	16/08/2024	16/08/2024
Evaluación y calificación de ofertas (GRCO)	19/08/2024	20/08/2024
Otorgamiento de la Buena Pro (SEACE)	20/08/2024	20/08/2024

Fuente: Portal web de SEACE.

Sin embargo, en el portal web del SEACE se registraron las postergaciones que se muestran a continuación:

**Cuadro n.º 6**  
**Postergaciones del procedimiento de selección del contratista ejecutor**

Ítem	Fecha y hora de publicación	Motivo de la acción
1	2024-07-16 16:06:26.0	El comité de selección solicitó opinión al área usuaria.
2	2024-07-18 16:26:47.0	A la espera de opinión solicitada al área usuaria.
3	2024-07-22 21:49:24.0	Debido a cantidad de consultas y observaciones a las bases y oficio de supervisión OSCE.
4	2024-08-06 14:53:00.0	Por solicitud de elevación de pliego absolutorio y bases.

Fuente: Portal web de SEACE.

Por otro lado, a través del Informe de Supervisión de Oficio n.º D000615-2024-OSCE-SPRI de 15 de julio de 2024, emitido por la Subdirección de Procesamiento de Riesgos del OSCE, se advirtió a la Entidad que el expediente técnico de la obra publicado en el portal web del SEACE se encontraría incompleto, debido a que no se habrían incluido los siguientes documentos:

- Plano de la especialidad de Arquitectura con código D-44 Escalera N°02 - plantas 1° y 2°.
- Plano de la especialidad de Arquitectura con código D-45 Escalera N°02 - Plantas 3° y 4°.
- Plano de la especialidad de Arquitectura con código D-47 Escalera N°02 - Corte 2-2.
- Plano de la especialidad de Estructuras con código E-131 Desarrollo de vigas VD-101 A VD-108 NFP. +8.95 bloque D.
- Plano de la especialidad de Estructuras con código E-158 Cerco perimétrico - cortes.
- Plano de la especialidad de Estructuras con código E-169 Obras exteriores.
- Plano de la especialidad de Instalaciones Sanitarias con código IS-34 Red de desagüe - segundo piso.
- Plano de la especialidad de Instalaciones Eléctricas con código IE-12 Alumbrado - Planta segundo piso.

- Plano de la especialidad de Instalaciones Eléctricas con código IE-72 Cuadro de carga.
- Plano de la especialidad de Instalaciones Mecánicas / Climatización con código A.B-11 Climatización y ventilación mecánica - red hidráulica cuarto piso.

Asimismo, en el precitado informe del OSCE, se advirtió que el expediente técnico tendría las incongruencias siguientes:

- La información referente a los gastos financieros por seguros no es uniforme, ya que en el resumen de gastos generales variables para el ítem 07.02.4 “Seguro de las Obras -CAR”, la Entidad consignó “S/ 660,266.45”; sin embargo, en el cálculo de dicho monto, se registró “S/ 496,460.78”.
- Los precios unitarios de las partidas contenidas en el “Presupuesto general” difieren de los señalados en los “Análisis de Precios Unitarios”.
- Inexistencia del análisis de precios unitarios de partidas contenidas en el “Presupuesto general”.
- La Entidad ha omitido consignar el numeral 2.2.2 “Documentación de presentación facultativa” y por consiguiente el literal “a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor” en el Capítulo II de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, a pesar que la Entidad ha considerado otros factores de evaluación además del precio.

Mediante Acta de verificación de Documentación obligatoria para admisión y evaluación de ofertas suscrita el 09 de octubre de 2024, el Comité de selección en decisión unánime acordó solicitar al Consorcio Otuzco la subsanación de la Promesa de Consorcio y la reducción de su oferta económica por encontrarse por encima del valor referencial, otorgándoles el plazo de dos (02) días hábiles. En seguida, mediante Acta de Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro de 14 de octubre de 2024, el Comité de Selección por unanimidad acordó otorgar la buena pro al Consorcio Otuzco por el importe de S/ 113 221 041,73, y, con un puntaje de 100.00 puntos.

Por último, el 13 de noviembre de 2024, se suscribió el Contrato n.º 070-2024-GRLL-GRCO, cuyo objeto es la contratación para la ejecución de los componentes de infraestructura, mobiliario administrativo y obras complementarias del proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital de Apoyo de Otuzco Elpidio Berovides Pérez, Distrito de Otuzco – Provincia de Otuzco – Departamento de La Libertad” Código Único de Inversiones: 2425827.

#### **4.3. Procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato de supervisión de obra**

##### **a) Primera convocatoria (27 de diciembre de 2022)**

A través del formato de aprobación de expediente de contratación n.º 0113-2022/GRCO de 22 de diciembre de 2022, la Entidad aprobó el expediente de contratación del concurso público n.º 024-2022-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA, para la contratación del servicio de “Consultoría de obra para la supervisión de la obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Otuzco Elpidio Berovides Pérez, Distrito y Provincia de Otuzco - Región La Libertad” Código Único de Inversiones: 2425827”; y mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 000453-2022-GRLL-GRCO de 15 de diciembre de 2022 se determinó la conformación del comité de selección.

Conforme se puede verificar en la plataforma del SEACE, el 27 de diciembre de 2022 la Entidad registró la convocatoria de dicho procedimiento de selección por el valor referencial de S/ 6 011 101,30.

Por otro lado, mediante el Pronunciamiento n.° 141-2023/OSCE-DGR de 12 de abril de 2023, en atención a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento, el Organismo Técnico Especializado del OSCE, dispuso proceder a la integración definitiva de las Bases a través del SEACE.

Posteriormente, el cronograma del procedimiento de selección fue establecido; sin embargo, se registraron treinta y tres (33) postergaciones, referidas a la demora del área usuaria en la atención de la absolución de consultas y/u observaciones, por “recargadas labores de miembros del comité de selección”, así como por la indefinición del procedimiento de selección LP 18-2022-GRLL-GRCO.

Finalmente, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 000782-2023-GRLL-GOB de 28 de diciembre de 2023, la Entidad aprobó declarar la nulidad de oficio del procedimiento de selección del concurso público n.° 024-2022-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA, de conformidad a lo establecido “en el numeral 44.1 y numeral 44.2 del artículo 44° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, por vulneración del artículo 186° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado”. Asimismo, se aprobó retrotraer el procedimiento de selección mencionado hasta la etapa de convocatoria.

En los antecedentes de la precitada resolución, se señala que dicha decisión ha sido tomada debido a que mediante el Informe n.° 0158-2023-GRLL-GGR-GRCO-CAE, de 22 de diciembre de 2023, la Gerencia Regional de Contrataciones en calidad de órgano técnico y/o especializado sobre la normatividad de Contrataciones del Estado advirtió que en el sustento de los nuevos costos y presupuestos del proyecto, aprobados mediante Resolución Gerencial Regional n.° 226-2023-GRLL-GGR-GRI se han modificado las calidades de los diversos profesionales del plantel técnico profesional clave y por consecuencia, se declare la nulidad del Concurso Público n.° 24-2022-GRLL-GRCO, debiendo retrotraer el mismo a la etapa de convocatoria.

**b) Segunda convocatoria (28 de diciembre de 2023)**

A través del formato de aprobación de expediente de contratación n.° 0127-2023/GRCO de 27 de diciembre de 2023, la Entidad aprobó el expediente de contratación del concurso público n.° 017-2023-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA, para la contratación del servicio de “Consultoría de obra para la supervisión de la obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Otuzco Elpidio Berovides Pérez, Distrito y Provincia de Otuzco - Región La Libertad” Código Único de Inversiones: 2425827”, y mediante la Resolución Gerencial Regional n.° 000014-2024-GRLL-GRCO de 24 de enero de 2024 se determinó la conformación del comité de selección.

Conforme se puede verificar en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, el 28 de diciembre de 2023 la Entidad registró la convocatoria de dicho procedimiento de selección por el valor referencial de S/ 6 314 226,13. El cronograma del procedimiento de selección fue establecido; sin embargo, se registraron diecinueve (19) postergaciones, relacionadas con espera al área usuaria, reconfirmación del comité de selección, así como por la nulidad del oficio del procedimiento de selección en trámite.

Finalmente, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 0000152-2024-GRLL-GOB de 18 de marzo de 2024, la Entidad aprobó declarar la nulidad de oficio del procedimiento de selección del concurso público n.° 017-2023-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA, de

conformidad a lo establecido “en el numeral 44.1 y numeral 44.2 del artículo 44° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, por vulneración del artículo 186° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado”. Asimismo, se aprobó retrotraer el procedimiento de selección mencionado hasta la etapa de convocatoria.

En los antecedentes de la precitada resolución, se señala que dicha decisión ha sido tomada debido a que “Con Informe Legal N° 000052-2024-GRLL-GGR-GRAJ, de 13 de marzo de 2024, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina: “Estando a lo mencionado en el presente informe, las normas legales citadas, y a lo señalado por la Gerencia Regional de Control de La Libertad (Informe de Hito de Control N° 1158-2024-CG/GRLIB-SCC, de fecha 31 de enero del 2024) y el área técnica especializada (Informe N° 0030-2024-GRLL-GGR-GRCO-LIPS, de fecha 07 de marzo de 2024), el suscrito recomienda declarar la Nulidad de Oficio del Procedimiento de Selección: Concurso Público N° 017-2023-GRLL-GRCO - I CONVOCATORIA, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra”.

### c) Tercera convocatoria (8 de julio de 2024)

A través del formato de aprobación de expediente de contratación n.° 017-2024/GRCO de 26 de abril de 2024, la Entidad aprobó el expediente de contratación y mediante la Resolución Gerencial Regional n.° 000102-2024-GRLL-GRCO de 7 de mayo de 2024 se determinó la conformación del comité de selección encargado de conducir el procedimiento de selección del concurso público n.° 001-2024-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA, para la contratación del servicio de “Consultoría de la obra para la supervisión de la obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Otuzco Elpidio Berovides Pérez, Distrito y Provincia de Otuzco - Región La Libertad” Código Único de Inversiones: 2425827”; siendo sus integrantes los siguientes:

**Cuadro n.° 7**  
**Conformación del comité de selección de la supervisión de obra**

Tipo	Cargo	Nombre
Titular	Presidente	Tatiana Alejandra Risco Morales
Titular	Primer miembro	Carlos Manuel Aguilar Enríquez
Titular	Segundo miembro	Mario Antonio Rodríguez Miranda
Suplente	Presidente	Walter Homero Zevallos Apolitano
Suplente	Primer miembro	Laura Jhohana Bailón Zegarra
Suplente	Segundo miembro	Sayra Edith Castro Vásquez

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.° 000102-2024-GRLL-GRCO de 7 de mayo de 2024

Conforme se puede verificar en la plataforma del SEACE, el 8 de julio de 2024 la Entidad registró la convocatoria de dicho procedimiento de selección por el valor referencial de S/ 5 015 775,72.

Es importante indicar que, mediante Resolución Gerencial Regional n.° 000206-2024-GRLL-GGR-GRCO de 5 de julio de 2024, la Entidad modificó con efecto retroactivo, el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional n.° 000102-2024-GRLL-GGR-GRCO de 7 de mayo de 2024, precisando que la denominación de la contratación es: “Consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de los componentes de infraestructura, mobiliario administrativo y obras complementarias del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Otuzco Elpidio Berovides Pérez, Distrito y Provincia de Otuzco – Región La Libertad” Código Único de Inversiones: 2425827”.

Por otro lado, mediante Resolución Gerencial Regional n.° 000207-2024-GRLL-GGR-GRCO de 8 de julio de 2024, la Entidad aprobó las bases administrativas del procedimiento

de selección del concurso público n.° 0001-2024-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra.

Asimismo, el cronograma del procedimiento de selección fue establecido, sin embargo, debido a una (1) postergación<sup>1</sup>, este presenta las etapas y períodos que se muestran a continuación:

**Cuadro n.° 8**  
**Cronograma del procedimiento de selección de la supervisión de obra**

Etapa	Fecha de Inicio	Fecha de término
Convocatoria	08/07/2024	08/07/2024
Registro de participantes (Electrónica)	09/07/2024	22/07/2024
Formulario de consultas y observaciones (Electrónica)	09/07/2024	22/07/2024
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	01/08/2024	01/08/2024
Integración de las Bases SEACE	01/08/2024	01/08/2024
Presentación de ofertas (Electrónica)	23/08/2024	23/08/2024
Evaluación y calificación de ofertas (GRCO)	26/08/2024	27/08/2024
Otorgamiento de la Buena Pro (SEACE)	27/08/2024	27/08/2024

Fuente: Portal web de SEACE.

Continuando con el procedimiento de selección, mediante Acta de evaluación económica, determinación de puntaje total y otorgamiento de la Buena Pro de 24 de octubre de 2024, el Comité de selección acordó unánimemente otorgar la buena pro al postor que resultase ganador del sorteo de desempate a través del SEACE. En tal sentido, habiéndose realizado el sorteo respectivo, según el Reporte de Sorteo Electrónico se verifica que resultó ganador el Consorcio Supervisor Hospital Otuzco, por lo que, el 25 de noviembre de 2024, se suscribió el Contrato n.° 082-2024-GGR-GRCO, cuyo objeto es la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra; “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital de Apoyo de Otuzco Elpidio Berovides Pérez, Distrito y Provincia de Otuzco – Región La Libertad” Código Único de Inversiones: 2425827

#### **4.4. Ejecución de la obra**

Mediante acta de inicio de obra de 03 de diciembre de 2024, se dio inicio a la ejecución de la obra: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del hospital de apoyo Otuzco Elpidio Berovides Pérez distrito de Otuzco - provincia de Otuzco - departamento de La Libertad CUI n.° 2425827” (en adelante, la “Obra”), debiendo culminar aproximadamente el 23 de setiembre de 2026; sin embargo, el 27 de diciembre de 2024, se suscribió el Acta de Suspensión de obra n.° 01<sup>2</sup> que determinaba que la obra quedaba suspendida por un periodo de 17 días, cuyo computo inició el 24 de diciembre de 2024 y reinició el 10 de enero de 2025 mediante la suscripción del Acta de Reinicio n.° 01 de 10 de enero de 2025.

Mediante Resolución Gerencial Regional n.° 000031-2025-GRLL-GGR-GRI de 10 de febrero de 2025, se resolvió en su Artículo Primero, aprobar la sustitución del profesional en el cargo de Gerente de Proyectos al ingeniero Pablo Córdova Martínez con CIP n.° 67206, en reemplazo del ingeniero Juan Carlos Coca Rojas.

Asimismo, el 11 de marzo de 2025, se suscribió el Acta de Suspensión de obra n.° 02<sup>3</sup>, cuya fecha de inicio fue el 11 de marzo de 2025 con un periodo indefinido, que culminó el 2 de julio

<sup>1</sup> La motivación de la postergación hace referencia a “Por elevación de consultas y observaciones”.

<sup>2</sup> A consecuencia de la grave amenaza a la vida y la seguridad personal que existe en la zona por la presencia de personas armadas con piedras y palos, lo que impide la normal ejecución de partidas de ejecución de obra.

<sup>3</sup> Como consecuencia de la discrepancia en la delimitación de los linderos en razón de lo establecido en el Expediente Técnico, Partida Registral y levantamiento topográfico dado por la Municipalidad de Otuzco.

de 2025, tal como se evidencia del Acta de Reinicio del plazo de ejecución de obra n.º 2 del Contrato n.º 070-2024-GRLL-GGR-GRCO.

Con Resolución Gerencial Regional n.º 000176-2025-GRLL-GGR-GRI de 20 de junio de 2025, se resolvió en su Artículo Primero, aprobar la sustitución del profesional en el cargo de Gerente de Proyectos al ingeniero José Antonio Garavito Alejos con CIP n.º 166485, en reemplazo del ingeniero Pablo Córdova Martínez

Ahora bien, con la Resolución Gerencial Regional n.º 000010-2025-GRLL-GGR-GA de 17 de julio de 2025, se resolvió aprobar la ejecución de la Prestación Adicional n.º 01 (Perforación y Fragmentación de Roca Masiva Controlada con uso de No explosivo) por un monto de S/ 3 985 867,18 con una incidencia de 3,52% respecto del monto contractual.

**Imagen n.º 1**  
**Presupuesto del Expediente Técnico del Adicional n.º 1**

PRESUPUESTO DE PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01					
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01				S/ 3,038,725.90
01.01	OBRAS PROVISIONALES				S/ 39,092.36
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES PARA PERFORACION Y FRAGMENTACION DE ROCAS				S/ 39,092.36
01.01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA PERFORACION Y FRAGMENTACION DE ROCAS	gib	1.00	5,336.32	S/ 5,336.32
01.01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS AUTOTRANSPORTADOS PARA PERFORACION Y FRAGMENTACION DE ROCAS	gib	1.00	1,152.56	S/ 1,152.56
01.01.01.03	TRANSPORTE DE CAPSULAS FRAGMENTADORAS DE ROCAS	gib	1.00	32,603.48	S/ 32,603.48
1.02	ESTRUCTURAS				S/ 2,999,633.54
01.02.01	PERFORACION Y FRAGMENTACION DE ROCA				S/ 1,999,040.67
01.02.01.01	PERFORACION Y FRAGMENTACION DE ROCA MASIVA CON USO DE NO EXPLOSIVO	m3	38,584.07	51.81	S/ 1,999,040.67
01.02.02	ELIMINACION				S/ 1,000,592.87
01.02.02.01	ACARREO INTERNO MATERIAL PROCEDENTE DE LA FRAGMENTACION	m3	12,346.90	31.29	S/ 386,334.50
01.02.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXC. FRAGMENTACION DE ROCAS, CVOLQUETE 10M3 Dprom=5 km	m3	61,734.51	9.95	S/ 614,258.37
	<b>COSTO DIRECTO</b>				S/ 3,038,725.90
	GASTOS GENERALES (6.304192%)				S/ 191,567.11
	UTILIDADES (4.8560000%)				S/ 147,560.53
	<b>SUB TOTAL</b>				S/ 3,377,853.54
	IGV (18.000000 %)				S/ 608,013.64
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01</b>				S/ 3,985,867.18

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.º 000010-2025-GRLL-GGR-GA de 17 de julio de 2015.

Mediante Resolución Gerencial Regional n.º 000221-2025-GRLL-GGR-GRCO de 25 de agosto de 2025, se resolvió denegar la ampliación de plazo n.º 1 por sesenta y dos (62) días calendario, posteriormente con Resolución Gerencial Regional n.º 000225-2025-GRLL-GGR-GRCO de 26 de agosto de 2025, se resolvió aprobar la ampliación de plazo n.º 2 por noventa y un (91) días calendario, siendo que posteriormente con Resolución Gerencial Regional n.º 000258-GRLL-GGR-GRCO de 17 de setiembre de 2025, fue aprobada la "ACTUALIZACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02"<sup>4</sup> de los cronogramas de obra (cronograma valorizado de obra, cronograma de ejecución de obra (Gantt), Cronograma PERT-CPM, Cronogramas de Materiales y Equipos).

Posteriormente, el 26 de diciembre de 2025, se suscribió el Acta de Suspensión de obra n.º 03 Como consecuencia de la no vigencia del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), aprobado mediante Resolución Directoral n.º 3099-2019-DCEA-DIGESA-SA de 6 de mayo de 2019.

<sup>4</sup> Se aprobó la actualización de los cronogramas de obra (cronograma valorizado de obra, cronograma de ejecución de obra Gantt, Cronograma valorizado de materiales y equipos).

Mediante Resolución Gerencial Regional n.º 000168-2026-GRLL-GGR-GRI de 30 de marzo de 2026, se resolvió en su Artículo Primero, denegar la sustitución del profesional en el cargo de Gerente de Proyectos al ingeniero Jordy Jesús Llanos Ramírez con CIP n.º 284821, en reemplazo del ingeniero José Antonio Garavito Alejos.

Luego, con Resolución Gerencial Regional n.º 000202-2026-GRLL-GGR-GRI de 13 de abril de 2026, se resolvió en su Artículo Primero, declarar la solicitud de reconsideración de la sustitución del profesional en el cargo de Gerente de Proyectos.

Mediante “Acta de reinicio del plazo de ejecución contractual de obra, derivado por suspensión de plazo de ejecución contractual n.º 3” de 4 de mayo de 2026, suscrita en señal de conformidad por el residente de obra, Arq. Luis David Torrealva Alvarado, jefe de supervisión, Ing. Carlos Andrés Esquen Chuquin y el coordinador de obra, Ing. Juan Carlos Varas Lozano, quienes dan por reiniciada la obra el 4 de mayo de 2026.

Con carta n.º 17-2026-CO/RC de 13 de mayo, el representante común del Consorcio Otuzco solicitó la sustitución del residente de obra, Arq. Luis David Torrealva Alvarado, quien presentó su carta de renuncia de 28 de febrero de 2026, por el Ing. Moisés Benjamín Salazar Quiroz, siendo que, dicha solicitud fue denegada mediante Resolución Gerencial Regional n.º 277-2026-GRLL-GRI de 19 de mayo de 2026, la misma que fue ratificada ante el pedido de reconsideración del Consorcio Otuzco, con Resolución Gerencial Regional n.º 296-2026-GRLL-GRI de 29 de mayo de 2026.

Por otro lado, según consulta al Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), se advierte el último registro fue de 13 de abril de 2026, en donde se señala que la obra se encuentra suspendida desde el 26 de diciembre de 2025, con un avance acumulado ejecutado de 1,16% y un avance acumulado programado fue de 3,40%.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación alcanzada por la Entidad e información recopilada, se ha identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del hospital de apoyo Otuzco Elpidio Berovides Pérez distrito de Otuzco - provincia de Otuzco - departamento de La Libertad CUI n.º 2425827”, la cual se expone a continuación:

### **1. CONTRATISTA NO CULMINA CON LA EJECUCIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N.º 1, RELACIONADA A LOS TRABAJOS DE PERFORACIÓN Y FRAGMENTACIÓN DE ROCA MASIVA CONTROLADA CON USO DE MÉTODOS NO EXPLOSIVO, SITUACIÓN QUE PODRÍA IMPACTAR EN LA RUTA CRÍTICA DE LA PROGRAMACIÓN CONTRACTUAL Y GENERAR QUE LA OBRA NO SE CULMINE EN EL PLAZO CONTRACTUAL, AFECTÁNDOSE SU FINALIDAD PÚBLICA.**

Es importante mencionar, que el Adicional de Obra n.º 01, fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 000010-2025-GRLL-GGR-GA<sup>5</sup> de 17 de julio de 2025, dicho adicional comprende la ejecución de trabajos de perforación y fragmentación de roca masiva controlada con uso de métodos no explosivo, e incluyó, entre otras, partidas que forman parte de la ruta crítica, tales como: 01.01.01.03 Transporte de cápsulas fragmentadoras de rocas, 01.02.01.01 Perforación y fragmentación de roca masiva con uso de no explosivo, 01.02.02.01 Acarreo interno material procedente de la fragmentación y 01.02.02.02 Eliminación de material exc. fragmentación

<sup>5</sup> Por un monto de S/ 3 985 867,18 (Tres millones novecientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete con 18/100 soles), un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario y una incidencia de 3.52% respecto del monto contractual.

de rocas, c/volquete 10m3 Dprom=5km, siendo que, se consideró como fecha de inicio de ejecución el 18 de julio de 2025 y como fecha de término el **14 de noviembre de 2025**, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días, como se aprecia a continuación:

Imagen n.º 2

**Programación de partidas del adicional de obra n.º 01 con ruta crítica**



Fuente: Resolución Gerencial Regional n.º 000258-2025-GRLL-GGR-GRCO de 17 de setiembre de 2025<sup>6</sup>

Sobre el particular, se verifica que mediante “Acta de reinicio del plazo de ejecución contractual de obra, derivado por suspensión de plazo de ejecución contractual n.º 3” de 4 de mayo de 2026, suscrita en señal de conformidad por: el residente de obra, Arq. Luis David Torrealva Alvarado, jefe de supervisión, Ing. Carlos Andrés Esquen Chuquin y el coordinador de obra, Ing. Juan Carlos Varas Lozano, se da por reiniciada la obra el 4 de mayo de 2026, hecho que fue anotado en el cuaderno de obra digital con asiento n.º 315 de la misma fecha por el supervisor de obra.

Al respecto, de la revisión a las anotaciones efectuadas por el supervisor de obra en el cuaderno de obra digital, relacionado con las actividades en obra desde su reinicio, se tiene lo siguiente:

Cuadro n.º 9

**Anotaciones sobre inactividad de trabajos en obra**

Nº Asiento	Fecha	Título	Descripción
316	06/05/2026	Constancia de inactividad en obra	Se ha dejado asentado que en recorrido de la supervisión en obra, el día de ayer, no ha visualizado actividad alguna, por tal razón se alerta al contratista el riesgo de plazo que corresponde, se adjunta reporte fotográfico del día 05.05.26.
318	07/05/2026	Verificación de nula operatividad en campo y riesgo de atraso	Se ha dejado asentado que en recorrido que realiza la supervisión en obra, el día de ayer, no ha visualizado actividad alguna, por tal motivo se reitera la alerta al contratista del riesgo de plazo que corresponde, se adjunta reporte fotográfico del día 06.05.26. Adjunta panel fotográfico
319	08/05/2026	Nulidad operativa en obra	Se ha dejado asentado que en recorrido que realiza la supervisión en obra, el día de ayer, se visualiza nuevamente la falta de operaciones, por tal motivo se reitera la alerta al contratista del riesgo de plazo que corresponde, se adjunta reporte fotográfico del día 07.05.26. adjunta panel fotográfico
320	09/05/2026	Falta de operaciones en obra	Se ha dejado asentado nuevamente que en recorrido que realiza la supervisión en obra, el día de ayer, se observa la falta de operaciones, por tal motivo se reitera la alerta al contratista del riesgo de plazo que corresponde, se adjunta reporte fotográfico del día 08.05.26. adjunta panel fotográfico

<sup>6</sup> Cabe precisar que la ejecución de la prestación adicional n.º 1 fue programada para ciento veinte (120) días calendario, según la programación del Expediente Técnico del Adicional de Obra n.º 1; siendo aprobado, mediante Resolución Gerencial Regional n.º 000225-2025-GRLL-GGR-GRCO de 26 de agosto de 2025, noventa y un (91) días calendario como parte de la ampliación de plazo n.º 02, posteriormente con Resolución Gerencial Regional n.º 000258-2025-GRLL-GGR-GRCO de 17 de setiembre de 2025, se aprobó la actualización por ampliación de plazo n.º 2 de los cronogramas de obra (cronograma valorizado de obra, cronograma de ejecución de obra (Gantt), Cronograma PERT-CPM, cronogramas de materiales y Equipos).

Nº Asiento	Fecha	Título	Descripción
324	11/05/2026	Verificación de campo: Ausencia de actividades	<i>se ha dejado asentado que en el recorrido que realiza la supervisión en obra, el día sábado, se sigue visualizando la falta de operaciones, por tal motivo se reitera la alerta al contratista del riesgo de plazo que corresponde, se adjunta reporte fotográfico del día 09.05.26. adjunta panel fotográfico</i>
330	12/05/2026	Inactividad en obra	<i>Se ha dejado asentado que en recorrido que realiza la supervisión en obra, el día de ayer, se visualiza la constante falta de actividades, por tal circunstancia se recalca la alerta al contratista del riesgo de plazo que corresponde, se adjunta reporte fotográfico del día 11.05.26.</i>
341	23/05/2026	Actividades en obra	<i>Se deja constancia que el día de hoy no se ha apreciado actividad alguna. adicional n°01.- está pendiente la eliminación de rocas defragmentadas producto de los trabajos los días martes, miércoles y jueves. obra principal. - en la presente semana no se ha realizado actividades. por lo tanto existe el riesgo de afectación de plazo, se exhorta al contratista poder retomar los trabajos en los sectores g u otros en donde se pueden realizar labores.</i>
346	28/05/2026	Actividades de obra	<i>Se deja constancia que el día de hoy no se ha apreciado operatividad en obra. adicional n°01.- está pendiente la eliminación de material exc. fragmentación de rocas, c/ volquete producto de los trabajos que se realizaron anteriormente. obra principal.- en la presente no se ha realizado actividades. por lo tanto existe el riesgo de afectación de plazo, se continúa exhortando al contratista poder retomar los trabajos en los sectores g u otros en donde se pueden realizar labores.</i>

Fuente: Cuaderno de obra digital.

Elaborado por: Comisión de Control.

De lo expuesto, se advierte que, desde el reinicio de la obra, el supervisor dejó constancia en forma reiterada de la ausencia de actividades y operatividad en campo, así como de la falta de continuidad en la ejecución de los trabajos tanto de la obra principal como del adicional de obra n.º 1. Asimismo, se evidencia que persistían trabajos pendientes relacionados con la eliminación de rocas fragmentadas y material excedente producto de la fragmentación, manteniéndose la alerta formulada por el supervisor de la obra respecto al riesgo de afectación del plazo contractual y la exhortación al Contratista para retomar los trabajos en los sectores donde resultaba posible ejecutar labores.

Dicha situación, fue corroborada por la Comisión de Control durante la visita a obra realizada el 3 de junio de 2026, en la que se suscribió el "Acta de inspección física n.º 001-2026-CG/OC5342-CC-2425827"<sup>7</sup> (En adelante el acta de inspección), mediante la cual el especialista en control de calidad del contratista precisó, que la ejecución del adicional de obra n.º 1 se encuentra con un avance del 81,20%<sup>8</sup> y que a la fecha se tienen ejecutadas un total de 259 perforaciones, encontrándose a la espera del material necesario para la fragmentación de roca. Por su parte los especialistas en control de programación y seguimiento y control de calidad del plantel de la Supervisión, indicaron que la ejecución del referido adicional, se encuentra atrasada, que ya cuenta con un cronograma acelerado, y que la última perforación ejecutada por el contratista, fue realizada el 22 de mayo de 2026, permaneciendo desde esa fecha, a la espera del material para ejecutar la fragmentación de roca.


<sup>7</sup> Suscrito en representación del contratista Consorcio Otuzco, el especialista en control de calidad, ingeniero Julio Yanquirimachi Barrantes (Mediante RGR n.º 281-2025-GRLL-GGR-GRI de 30 de setiembre de 2025, se aprobó la sustitución del ingeniero Carlos Daniel Baquerizo Pérez) y el Administrador de obra, señor Rafael Vásquez Montoya y por parte de la Supervisión, el especialista en control de programación y seguimiento de obra, ingeniero Alexander Miguel Rodríguez Bazán y el especialista en control de calidad, ingeniero Juan Gabriel Cruz Quilcat.

<sup>8</sup> Porcentaje indicado por los profesionales de la supervisión y contratista durante la visita efectuada el 3 de junio de 2026. Se precisa que de la revisión a la valorización presentada del periodo 4 al 15 de mayo de 2026, la ejecución del adicional de obra n.º 1, presentó un avance del 76%.

A continuación se muestra las imágenes siguientes:

Fotografía n.º 1	Fotografía n.º 2
 <p>3 jun 2026 12:02:05 p. m. Otuzco Altitud: 2682.2msnm Velocidad: 0.3km/h Hospital de Apoyo Otuzco Elpidio Berovides Pérez - fragmentación de roca Número de índice: 527</p>	 <p>3 jun 2026 12:17:48 p. m. Otuzco Altitud: 2663.0msnm Velocidad: 0.0km/h Hospital de Apoyo Otuzco Elpidio Berovides Pérez - fragmentación de roca Número de índice: 536</p>
<p>Verificando el avance de los trabajos de perforación y fragmentación de roca, del Adicional de Obra n.º 01.</p>	<p>En la vista se aprecian los trabajos de perforación en roca fija ejecutados.</p>

Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2026-CG/OC5342-CC-2425827 de 3 de junio de 2026.  
Elaborado por: Comisión de Control.

Fotografía n.º 3	Fotografía n.º 4
 <p>3 jun 2026 12:05:27 p. m. Otuzco Altitud: 2650.7msnm Velocidad: 1.3km/h Hospital de Apoyo Otuzco Elpidio Berovides Pérez - fragmentación de roca Número de índice: 530</p>	 <p>3 jun 2026 12:05:38 p. m. Otuzco Altitud: 2650.7msnm Velocidad: 0.5km/h Hospital de Apoyo Otuzco Elpidio Berovides Pérez - fragmentación de roca Número de índice: 531</p>
<p>Verificando el avance de los trabajos de perforación y fragmentación de roca, del Adicional de Obra n.º 01, se visualiza falta de eliminación de material.</p>	<p>Verificando el avance de los trabajos de perforación y fragmentación de roca, del Adicional de Obra n.º 01, se visualiza falta de eliminación de material.</p>

Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2026-CG/OC5342-CC-2425827 de 3 de junio de 2026.  
Elaborado por: Comisión de Control.

Sobre el particular, se advierte que el adicional de obra n.º 1 tenía previsto culminar el 14 de noviembre de 2025, conforme a la programación aprobada; sin embargo, al 3 de junio de 2026, esto es, luego del reinicio del plazo de ejecución contractual de la obra, aún registraba un avance de 81,20 %, manteniéndose pendientes actividades necesarias para su culminación, tales como la fragmentación de roca y la eliminación del material resultante. Esta situación evidencia que los trabajos del referido adicional no han sido concluidos dentro del plazo previsto en su programación, pese a comprender partidas vinculadas a la ruta crítica.

Adicionalmente, se advierte que, para la ejecución del adicional de obra n.º 1, referido a los trabajos de perforación y fragmentación de roca masiva controlada con uso de métodos no

explosivos, el análisis de costos unitarios de la partida n.º 01.02.01.01 “Perforación y fragmentación de roca masiva con uso de no explosivo” consideró, como parte del equipamiento requerido, la utilización de dos (2) equipos Rock Drill<sup>9</sup>, conforme se detalla a continuación:

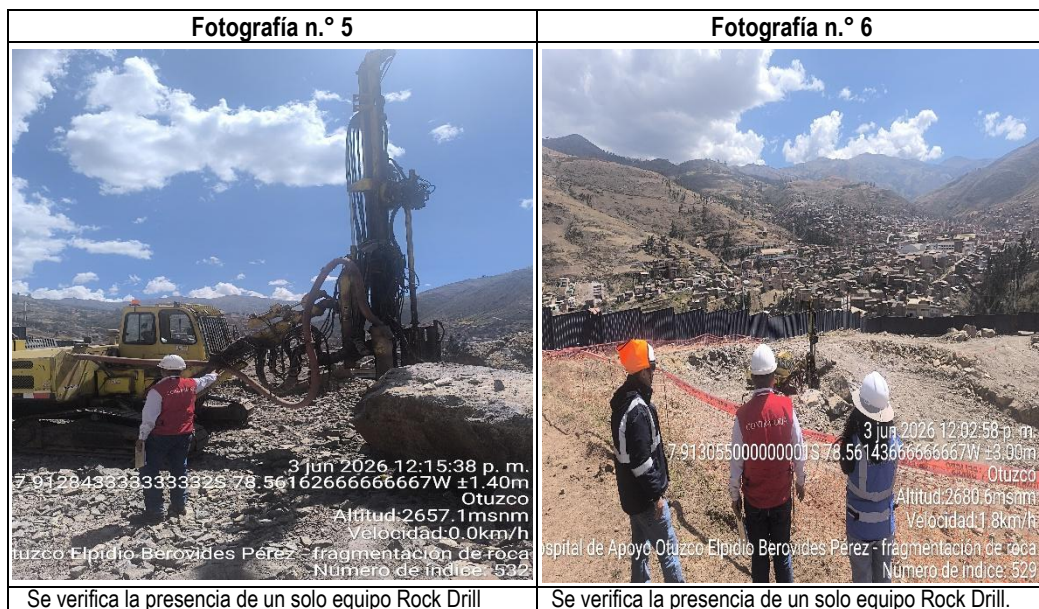
**Imagen n.º 3**  
**Análisis de precio unitario de la partida 01.02.01.01 Perforación y fragmentación de roca masiva con uso de no explosivo**

Partida	01.02.01.01 PERFORACION Y FRAGMENTACION DE ROCA MASIVA CON USO DE NO EXPLOSIVO						
Rendimiento	m3/DIA	MO. 360.0000	EQ. 360.0000	Costo unitario directo por : m3			51.81
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
<b>Mano de Obra</b>							
0101010004	OFICIAL	hh	4.0000	0.0889	21.59	1.92	
01010100080001	OPERADOR DE EQUIPO PESADO	hh	2.0000	0.0444	27.46	1.22	
0101010007	JEFE DE VOLADURA	hh	1.0000	0.0222	27.46	0.61	
							3.75
<b>Materiales</b>							
0201050008	CAPSULA FRAGMENTADORA DE ROCA	und		0.4600	56.33	25.91	
0201050009	ACCESORIOS POR CAPSULA FRAGMENTADORA DE ROCA	und		0.4600	18.28	8.41	
0201050010	TESTIGO DE ACTIVACION	und		0.2300	9.14	2.10	
							36.42
<b>Equipos</b>							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	3.75	0.11	
03011700020007	ROCK DRILL + ACCESORIOS	hm	2.0000	0.0444	259.78	11.53	
							11.64

**Fuente:** Expediente Técnico del Adicional de Obra n.º 1, aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 000010-2025-GRLL-GGR-GA de 17 de julio de 2025, modificado finalmente con Resolución Gerencial Regional n.º 000056-2024-GRLL-GGR-GRI de 9 de abril de 2024

**Elaborado por:** Comisión de Control.

Sin embargo, durante la visita de campo efectuada el 3 de junio de 2026 plasmada en el acta de inspección, se pudo visualizar solo un (1) equipo denominado Rock Drill, tal como se muestran a continuación:



**Fuente:** Acta de inspección física n.º 001-2026-CG/OC5342-CC-2425827 de 3 de junio de 2026.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

Dicha situación, se corrobora con las anotaciones del supervisor en el cuaderno de obra digital, asiento n.º 333 de 15 de mayo de 2026, en el cual señala: “Se reinició con los trabajos de perforación de roca con el equipo rock drill, entre las áreas de patio de maniobras y tanque de petróleo. por otro lado, se está a la espera de las cápsulas fragmentadoras de roca. asimismo, se realizan trabajos de topografía

<sup>9</sup> Perforadora de roca que sirve para realizar perforaciones en roca y materiales de alta dureza, principalmente como etapa previa a trabajos de fragmentación, anclaje o excavación.

(trazo y replanteo)” y el asiento n.º 340 de 22 de mayo de 2026, precisando: “El día de hoy se ha recibido visita inopinada de la entidad, para verificar el avance de obra. dicho esto solo se apreció el trabajo de 03 obreros y el rock drill ejecutando perforaciones, cabe indicar que en su análisis de precio unitario se coloca 02 de estos equipos perforadores lo cual no se está cumpliendo, en tal sentido se exhorta al contratista a cumplir lo planteado en su expediente de adicional n.º 01. debido a la urgencia de culminación de este adicional íntegramente relacionado al avance directo de obra y además el cual forma parte de la ruta crítica se necesita la llegada del otro equipo (...)”.

Al respecto, la utilización de un solo equipo Rock Drill, pese a que el análisis de costos unitarios de la partida n.º 01.02.01.01 consideró dos (2) equipos para la ejecución de los trabajos de perforación y fragmentación de roca, podría evidenciar una menor capacidad operativa respecto de la prevista para alcanzar el rendimiento programado. Esta situación podría generar una ejecución más lenta de las perforaciones, afectar la continuidad de las actividades vinculadas al adicional de obra n.º 1 y comprometer el cumplimiento del cronograma acelerado, más aún, considerando que dicho adicional se encuentra relacionado con la ruta crítica de la obra.

En tal sentido, se advierte que, desde el reinicio de la obra, ocurrido el 4 de mayo de 2026, los trabajos no se vienen ejecutando de manera continua, conforme se desprende de las reiteradas anotaciones efectuadas por el supervisor en el cuaderno de obra digital y de lo manifestado por los profesionales de la supervisión en el Acta de Inspección de 3 de junio de 2026. Ello evidencia que el Contratista, Consorcio Otuzco, no viene asegurando la continuidad de las actividades programadas del adicional de obra n.º 1, pese a que este comprende partidas vinculadas a la ruta crítica<sup>10</sup>.

Asimismo, en la ejecución de la partida de perforación y fragmentación de roca se evidenció en campo la presencia de un solo equipo Rock Drill, aun cuando el análisis de costos unitarios consideró dos (2) equipos, situación que podría incidir en la capacidad operativa y en el rendimiento previsto, con el consecuente riesgo de afectar el cumplimiento del cronograma acelerado y el plazo contractual de la obra. En ese contexto, corresponde que la supervisión y la Entidad, en el marco de las obligaciones contractuales, cautelen que el Contratista disponga los recursos y equipamiento necesarios para ejecutar el adicional conforme a las condiciones aprobadas, así como que las valorizaciones se sustenten en metrados efectivamente ejecutados, verificables y conformes a las especificaciones técnicas y normativa aplicable.

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- **Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado de 22 de julio de 2022 y sus modificatorias.**

**“Artículo 9. Responsabilidades esenciales**

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley. De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

9.2 Las Entidades son responsables de prevenir y solucionar de manera efectiva los conflictos de intereses que puedan surgir en la contratación a fin de garantizar el cumplimiento de los principios regulados en el artículo 2 de la presente Ley.”

<sup>10</sup> Es importante mencionar, que el adicional de obra n.º 1 fue aprobado Resolución Gerencial Regional n.º 000010-2025-GRLL-GGR-GA de 17 de julio de 2025 y tenía fecha de culminación el 14 de noviembre de 2026, situación que también fue revelada en el Informe de Hito de Control n.º 007-2026-OCI/5342-SCC notificado al Titular de la Entidad con oficio n.º 000123-2026-CG7OC5342 de 10 de febrero de 2026.

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.**

**“TÍTULO VII  
EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

(...)

**CAPÍTULO VI**

**OBRAS**

(...)

**Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra**

203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente (...)

**ANEXO N° 1**

**DEFINICIONES**

(...)

**Calendario de avance de obra valorizado:** El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra.

**Programa de ejecución de obra:** Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.”

- **Contrato n.º 070-2024-GRLL-GGR-GRCO Contratación para la ejecución de los componentes de infraestructura, mobiliario administrativo y obras complementarias del proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital de apoyo de Otuzco Elpidio Berovides Pérez, distrito de Otuzco – provincia de Otuzco – departamento de La Libertad” CUI 2425827, de 13 de noviembre de 2024.**

(...)

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

(...)

3. INFORME DE RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entid ad	Contr atista
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
R-20	Riesgo de atrasos por deficiente logística y procura de materiales y/o equipos críticos	Prioridad Moderada	X				Antes del inicio de ejecución de obra, el Contratista deberá elaborar un directorio de proveedores con más de 3 por insumo y equipo a utilizar. Asimismo, antes de la salida del material y/o equipo del local del proveedor, el Contratista debe hacer el control de calidad respectivo. Cabe resaltar que estas medidas se aplicarán sin afectar el monto contractual y plazo por ser el sistema de la obra a suma alzada.		X

(...)

- **Bases integradas de la Licitación Pública n.º 002-2024-GRLL-GRCO I CONVOCATORIA Contratación para la ejecución de los componentes de infraestructura, mobiliario administrativo y obras complementarias del proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital de apoyo de Otuzco Elpidio Berovides Pérez, distrito de Otuzco – provincia de Otuzco – departamento de La Libertad” CUI 2425827**

“(…)

**CAPÍTULO III**

**REQUERIMIENTO**

“(…)

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

“(…)

**28. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

“(…)

- *Ejecutar la obra de acuerdo al Programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras (Gantt) aprobado por la Entidad, con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión. En ese sentido, deberá adoptar las medidas necesarias o correctivas si fuera el caso ante el atraso en el avance de obra, pudiendo ser causal de aplicación de la penalidad correspondiente o resolución de contrato, de acuerdo a lo establecido en la LCE y RLCE.*

“(…)”

La situación expuesta, podría generar el riesgo que el retraso en la culminación de los trabajos del adicional de obra n.º 1, impacte negativamente en la ruta crítica de la programación contractual y generar que la obra no se culmine en el plazo contractual, afectándose su finalidad pública

- 2. AUSENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE DEL CONTRATISTA Y DEL JEFE DE SUPERVISIÓN, PESE A TENER PARTICIPACIÓN PREVISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PODRÍA AFECTAR EL CONTROL TÉCNICO, LA DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LIMITAR LA ADOPCIÓN DE ACCIONES CONTRACTUALES, INCLUIDA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES QUE CORRESPONDAN.**

De la revisión al expediente técnico de la obra, específicamente el análisis de gastos generales variables, se detalla la participación del plantel profesional clave del contratista, estableciéndose una participación (incidencia) por cada uno de sus profesionales y el tiempo (meses) que permanecerán en obra, tal como se muestra a continuación:

**Cuadro n.º 10**  
**Análisis de gastos generales variables – plantel clave Consorcio Otuzco**

ÍTEM	DESCRIPCION	UND	INCIDENCIA	CANTIDAD	TIEMPO (Meses)
1	Gerente del Proyecto	mes	100.00%	1.00	22.00
2	Residente de Obra	mes	100.00%	1.00	22.00
3	Ingeniero de Producción	mes	100.00%	1.00	22.00
4	Especialista en Seguridad Salud en el Trabajo	mes	100.00%	1.00	22.00
5	Especialista de Costos, Metrados y Valorizaciones	mes	100.00%	1.00	22.00
6	Especialista Control de Calidad	mes	100.00%	1.00	22.00
7	Especialista en Inst. Eléctricas	mes	100.00%	1.00	19.00
8	Especialista en Inst. Sanitarias	mes	100.00%	1.00	19.00
9	Especialista de Arquitectura	mes	100.00%	1.00	18.00
10	Especialista en Inst. Mecánicas	mes	100.00%	1.00	16.00
11	Especialista de Estructuras	mes	100.00%	1.00	16.00
12	Especialista en Medio Ambiente	mes	100.00%	1.00	11.00
13	Especialista en Equipamiento Hospitalario	mes	100.00%	1.00	8.00
14	Especialista en Inst. Comunicaciones	mes	100.00%	1.00	6.00
15	Especialista en Geotecnia	mes	100.00%	1.00	4.00
16	Arqueólogo - Plan de Monitoreo	mes	100.00%	1.00	3.00

**Fuente:** Expediente Técnico del Adicional de Obra n.º 1, aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 000010-2025-GRLL-GGR-GA de 17 de julio de 2025, modificado finalmente con Resolución Gerencial Regional n.º 000056-2024-GRLL-GGR-GRI de 9 de abril de 2024

**Elaborado por:** Comisión de Control.

Sobre el particular, se verifica que mediante “Acta de reinicio del plazo de ejecución contractual de obra, derivado por suspensión de plazo de ejecución contractual n.º 3” de 4 de mayo de 2026, suscrita en señal de conformidad por: el residente de obra, Arq. Luis David Torrealva Alvarado, jefe de supervisión, Ing. Carlos Andrés Esquen Chuquin y el coordinador de obra, Ing. Juan Carlos Varas Lozano, se dejó constancia del reinicio de la obra a partir de dicha fecha, hecho que fue anotado, en el cuaderno de obra digital, por el supervisor de obra mediante el asiento n.º 315 de la misma fecha.

Al respecto, durante la visita a obra realizada el 3 de junio de 2026, se suscribió el “Acta de inspección física n.º 001-2026-CG/OC5342-CC-2425827”<sup>11</sup> (en adelante el acta de inspección), en la cual se verificó si se encontraban en obra los profesionales que conforman el plantel clave del Consorcio Otuzco, tal como se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 11**  
**Presencia del plantel profesional del contratista**

Ítem	Cargo	Profesional clave acreditado	Especialidad	Incid. de participación	Tiempo (Meses)	Presente	
						Si	No
1	Gerente de Proyectos	José Antonio Garavito Alejos	Ingeniero Civil	100.00%	22		X
2	Residente de Obra	Luis David Torrealva Alvarado	Arquitecto	100.00%	22		X
3	Ingeniero de Producción	Tony Roland Pasmiño Mego	Arquitecto	100.00%	22		X
4	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Sandra Selene Díaz Cubas	Ingeniero Civil	100.00%	22		X
5	Especialista en Costo, Metrados y Valorizaciones	Alexander Mauricio Vásquez Cabrera	Ingeniero Civil	100.00%	22		X
6	Especialista en Control de Calidad*	Julio Yanquirimachi Barrantes	Ingeniero Civil	100.00%	22	X	
7	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Giancarlo Martin Zúñiga Pando	Ingeniero Mecánico Electricista	100.00%	19		X
8	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ramiro Fidel Chávez Morales	Ingeniero Sanitario	100.00%	19		X
9	Especialista en Arquitectura	Pedro Augusto Espinoza Villanueva	Arquitecto	100.00%	18		X
10	Especialista en Instalaciones Mecánicas	José Gabriel Minaya Gonzales	Ingeniero Mecánico	100.00%	16		X
11	Especialista en Estructuras	Freddy Alonzo Salas Cohaguila	Ingeniero Civil	100.00%	16		X
12	Especialista en Medio Ambiente	Tony Millan Curi	Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales	100.00%	11		X
13	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Jesús Alexander Quispe Macedo	Ingeniero Electrónico	100.00%	8		X
14	Especialista en Instalaciones de Comunicaciones	Víctor David Ripa Palacios	Ingeniero Electrónico	100.00%	6		X
15	Especialista en Geotecnia	Carlos Francisco Gutiérrez Dávila	Ingeniero Civil	100.00%	4		X
16	Arqueólogo	Consuelo González Madueño	Arqueólogo	100.00%	3		X

**Fuente:** Acta de inspección física n.º 001-2026-CG/OC5342-CC-2425827 de 3 de junio de 2026

**Elaborado por:** Comisión de Control.

De la información expuesta, se advierte que, de los dieciséis (16) profesionales que conforman el plantel clave acreditado del Contratista, únicamente se verificó la presencia del Especialista en

<sup>11</sup> Suscrito en representación del contratista Consorcio Otuzco, el especialista en control de calidad, ingeniero Julio Yanquirimachi Barrantes (Mediante RGR n.º 281-2025-GRLL-GGR-GRI de 30 de setiembre de 2025, se aprobó la sustitución del ingeniero Carlos Daniel Baquerizo Pérez) y el Administrador de obra, señor Rafael Vásquez Montoya y por parte de la Supervisión, el especialista en control de programación y seguimiento de obra, ingeniero Alexander Miguel Rodríguez Bazán y el especialista en control de calidad, ingeniero Juan Gabriel Cruz Quilcat.

Control de Calidad, mientras que los quince (15) profesionales restantes no se encontraban en obra.

Asimismo, durante la visita a obra, se alcanzó la carta n.º 048-2026-CAEC-JS-HAOE/CSHE de 29 de mayo de 2026, suscrita por el jefe de supervisión, mediante el cual solicita al Consorcio Otuzco, remita los cronogramas de participación de su personal clave, no siendo atendido hasta la fecha de la visita (3 de junio de 2026); sin embargo, de acuerdo con el análisis de gastos generales (Ver cuadro n.º 10) los profesionales: Gerente de proyectos, residente de obra, ingeniero de producción, especialista en seguridad y salud en el trabajo y especialista en costo, metrado y valorizaciones, tienen una participación por el tiempo total de la obra, es decir, debieron estar presentes durante la visita efectuada el 3 de junio de 2026. En ese contexto, amerita tener en cuenta la cláusula décimo cuarta: Penalidades del contrato n.º 070-2024-GRLL-GGR-GRCO de 13 de noviembre de 2024, el cual señala lo siguiente:

**Cuadro n.º 12**  
**Supuestos de otras penalidades**

Nº	Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del supervisor de obra
13	Permanencia del plantel técnico: En caso de que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al calendario de participación del personal. (La penalidad se aplicará por cada profesional ausente)	1.0 UIT por cada día de ausencia de cada profesional ausente	Según informe del supervisor de obra
17	Calendario de participación de personal: No presentar dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra, el calendario de participación de todo el personal clave de acuerdo al coeficiente de participación al supervisor de obra con copia a la entidad.	1.0 UIT por cada día de retraso	Según informe del supervisor de obra

**Fuente:** Contrato n.º 070-2024-GRLL-GGR-GRCO de 13 de noviembre de 2024.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

En tal sentido y teniendo en cuenta lo establecido en el procedimiento para la aplicación de los supuestos de penalidad, se tiene que de la visita efectuada el 3 de junio de 2026, se verificó la ausencia de cinco (5) profesionales del contratista como son: Gerente de proyectos, residente de obra, ingeniero de producción, especialista en seguridad y salud en el trabajo y especialista en costo, metrado y valorizaciones y en atención a la forma de cálculo de la penalidad n.º 2:  $UIT\ 2026 = S/ 5\ 500,00 * 1 * 5 = S/ 27\ 500,00$ , asimismo, la entidad a través del coordinador de obra, debería exigir al supervisor de obra, un informe detallado pronunciándose sobre la aplicación de las penalidades en su totalidad de acuerdo al procedimiento establecido sobre la asistencia y permanencia del plantel profesional clave del contratista, desde el reinicio de obra (4 de mayo de 2026), conteniendo el monto de la penalidad a aplicar, y considerar de ser el caso, otros supuestos de aplicación, toda vez que, forma parte de sus obligaciones contractuales, informar a la entidad sobre este tipo de hechos o situaciones.

asimismo, el supervisor de obra, deberá emitir su pronunciamiento sobre la aplicación de las penalidades en su totalidad de acuerdo al procedimiento establecido y considerar el caso, otros supuestos de aplicación

Por otro lado, de la revisión a las bases definitivas del concurso público n.º 01-2024-GRLL-GRCO<sup>12</sup>, específicamente el análisis de gastos generales variables, se detalla la participación del plantel profesional clave de la supervisión, estableciéndose una participación (incidencia) por cada uno de sus profesionales y el tiempo (meses) que permanecerán en obra, tal como se muestra a continuación:

**Cuadro n.º 13**  
**Análisis de gastos generales variables – plantel clave Consorcio Supervisor Hospitalario Elpidio**

Ítem	Descripción	Und.	Cant. Descripción	Incidencia de Participación	Tiempo (Meses)
1	Jefe de Supervisión.	Mes	1.00	1.00	22.00
2	Especialista en Estructuras.	Mes	1.00	1.00	16.00
3	Especialista en Arquitectura.	Mes	1.00	1.00	18.00
4	Especialista en Inst. Sanitarias	Mes	1.00	1.00	19.00
5	Especialista en Inst. Eléctricas.	Mes	1.00	1.00	19.00
6	Especialista en Inst. Mecánicas	Mes	1.00	1.00	16.00
7	Especialista en Inst. Comunicaciones	Mes	1.00	1.00	6.00
8	Especialista en Medio Ambiente	Mes	1.00	1.00	11.00
9	Especialista en Seguridad Salud en el Trabajo	Mes	1.00	1.00	22.00
10	Especialista en Geotecnia	Mes	1.00	1.00	4.00
11	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Mes	1.00	1.00	8.00
12	Especialista de Costo, Metrados y Valorizaciones	Mes	1.00	1.00	22.00
13	Especialista en Control de Programación y Seguimiento de Obra	Mes	1.00	1.00	22.00
14	Especialista Control de Calidad	Mes	1.00	1.00	22.00

**Fuente:** Bases definitivas del concurso público n.º 01-2024-GRLL-GRCO y contrato n.º 082-2024-GRLL-GGR-GRCO de 25 de noviembre de 2024.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

En tal sentido, de la visita efectuada el 3 de junio de 2026, se suscribió el acta de inspección, en la cual se verificó si se encontraban en obra, los profesionales que conforman el plantel clave del Consorcio Supervisor Hospitalario Elpidio, tal como se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 14**  
**Presencia del plantel profesional de la Supervisión**

Ítem	Cargo	Profesional clave acreditado	Especialidad	Incid. de participación	Tiempo (Meses)	Presente	
						Si	No
1	Jefe de Supervisión	Jorge Romel Vásquez Viloche	Ingeniero Civil	1.00	22		X
2	Especialista en Estructuras	Jorge Pablo Meza Lizarraga	Ingeniero Civil	1.00	16		X
3	Especialista en Arquitectura	Rosa Janeth Vásquez Guedez	Arquitecta	1.00	18		X
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Gerardo Alexis Loayza Cuadra	Ingeniero Sanitario	1.00	19		X
5	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Marco Antonio Víctor Mucha Córdova	Ingeniero Electricista	1.00	19		X
6	Especialista en Instalaciones Mecánicas	Henry Paul Cajusol Baldera	Ingeniero Mecánico Eléctrico	1.00	16		X
7	Especialista en Instalaciones de Comunicaciones	Juan José Grandez Rojas	Ingeniero de Sistemas	1.00	6		X

<sup>12</sup> Para la supervisión de la Obra.

Ítem	Cargo	Profesional clave acreditado	Especialidad	Incid. de participación	Tiempo (Meses)	Presente	
						Si	No
8	Especialista en Medio Ambiente	Mayra Lucia Villegas Urbina	Ingeniero Ambiental	1.00	11	X	
9	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Yovana Sulicaray Vargas	Ingeniero Ambiental	1.00	22	X	
10	Especialista en Geotecnia	Nestor Romero Ramírez	Ingeniero Geólogo	1.00	4		X
11	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Carlos Alberto Di Liberto Moreno	Ingeniero Electrónico	1.00	8		X
12	Especialista en Costo, Metrados y Valorizaciones	Brandon Enrique Bravo Barriónuevo	Ingeniero Civil	1.00	22	X	
13	Especialista en Control de Programación y Seguimiento de Obra	Alexander Miguel Rodríguez Bazán	Ingeniero Civil	1.00	22	X	
14	Especialista en Control de Calidad	Juan Gabriel Cruz Quilcat	Ingeniero Civil	1.00	22	X	

Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2026-CG/OC5342-CC-2425827 de 3 de junio de 2026

Elaborado por: Comisión de Control.

De la información expuesta, se advierte que, durante la visita de inspección realizada el 3 de junio de 2026, de los catorce (14) profesionales que conforman el plantel clave acreditado de la Supervisión, únicamente se verificó la presencia de cinco (5) especialistas y no se verificó la presencia de nueve (9) profesionales, entre ellos el Jefe de Supervisión.

En ese contexto, de acuerdo con el análisis de gastos generales (Ver cuadro n.º 13) el Jefe de Supervisión tiene una participación por el tiempo total de la obra, es decir, debió estar presente durante la visita efectuada el 3 de junio de 2026; asimismo, dentro de sus obligaciones contractuales, se establece que deberá informar a la Entidad, sobre ausencias del personal clave del contratista. En tal sentido, resulta pertinente tener en cuenta la cláusula duodécima tercera: Penalidades del contrato n.º 082-2024-GRLL-GGR-GRCO de 25 de noviembre de 2024, la cual señala lo siguiente:

**Cuadro n.º 15**  
**Supuestos de otras penalidades**

Nº	Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento
2	Ejecución de prestación con personal no acreditado: En caso la supervisión incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido ante la Entidad	Una (1.0) UIT vigente, por cada día de ausencia de cada personal en obra	Se acredita con un informe del coordinador de obra
4	Ausencia del personal acreditado: Cuando el personal de la Entidad no ubique al personal propuesto en obra (en el momento de la inspección), éste acudirá al cuaderno de autocontrol de permanencia en obra, en ese caso no estar anotado el lugar de desplazamiento, se aplicará penalidad, por cada día en que el personal de la supervisión no haya anotado su presencia o ausencia en el cuaderno de autocontrol. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de la Entidad que visto la obra y de manera opcional por el personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión). (la penalidad se aplica por cada personal clave ausente).	Una (1.0) UIT vigente, en la oportunidad que se produce la infracción por personal clave ausente.	Se acredita con un informe del coordinador de obra y/o funcionario de la Gerencia de Infraestructura y/o Subgerencia de Obras y Supervisión.
31	Por falta de control al personal del contratista: Por no informar a la Entidad, sobre la ausencia del personal clave del contratista (de acuerdo a las bases del contrato de obra).	Una (1.0) UIT vigente, por cada día sin informar.	Se acredita con un informe del coordinador de obra.

Fuente: Contrato n.º 070-2024-GRLL-GGR-GRCO de 13 de noviembre de 2024

Elaborado por: Comisión de Control.

En consecuencia y teniendo en cuenta lo establecido en el procedimiento para la aplicación de los supuestos de penalidad, y en atención a la forma de cálculo de la penalidad n.º 2:  $UIT\ 2026 = S/ 5\ 500,00 * 1 * 1 = S/ 5\ 500,00$ , asimismo, la entidad a través del coordinador de obra deberá cautelar y controlar la asistencia y permanencia del plantel profesional Consorcio Supervisor Hospitalario Elpidio, y emitir un informe detallado sobre el incumplimiento de las obligaciones contractuales de acuerdo con el Contrato n.º 070-2024-GRLL-GGR-GRCO de 13 de noviembre de 2024 y de ser el caso, la aplicación de las penalidades que corresponda, salvaguardando el debido procedimiento.

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- **Contrato n.º 070-2024-GRLL-GGR-GRCO Contratación para la ejecución de los componentes de infraestructura, mobiliario administrativo y obras complementarias del proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital de apoyo de Otuzco Elpidio Berovides Pérez, distrito de Otuzco – provincia de Otuzco – departamento de La Libertad” CUI 2425827, de 13 de noviembre de 2024.**

(...)

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES**

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades

Nº	Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del supervisor de obra
13	Permanencia del plantel técnico: En caso de que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al calendario de participación del personal. (La penalidad se aplicará por cada profesional ausente)	1.0 UIT por cada día de ausencia de cada profesional ausente	Según informe del supervisor de obra
17	Calendario de participación de personal: No presentar dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra, el calendario de participación de todo el personal clave de acuerdo al coeficiente de participación al supervisor de obra con copia a la entidad.	1.0 UIT por cada día de retraso	Según informe del supervisor de obra

- **Contrato n.º 082-2024-GRLL-GGR-GRCO Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital de apoyo de Otuzco Elpidio Berovides Pérez, distrito de Otuzco – provincia de Otuzco – departamento de La Libertad” CUI 2425827, de 24 de noviembre de 2024.**

(...)

**CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades

Nº	Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento
2	<b>Ejecución de Prestación con Personal No Acreditado:</b> En caso la supervisión incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido ante la Entidad	Una (1.0) UIT vigente, por cada día de ausencia de cada personal en obra	Se acredita con un informe del coordinador de obra
4	<b>Ausencia de Personal Acreditado:</b> Cuando el personal de la Entidad no ubique al personal propuesto en obra (en el momento de la inspección), éste acudirá al cuaderno de autocontrol de permanencia en obra, en ese caso no estar anotado el lugar de desplazamiento, se aplicará penalidad, por cada día en que el personal de la supervisión no haya anotado su presencia o ausencia en el cuaderno de autocontrol. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de la Entidad que visto la obra y de manera opcional por el personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión). (la penalidad se aplica por cada personal clave ausente).	Una (1.0) UIT vigente, en la oportunidad que se produce la infracción por personal clave ausente.	Se acredita con un informe del coordinador de obra y/o funcionario de la Gerencia de Infraestructura y/o Subgerencia de Obras y Supervisión.
31	<b>Por Falta de Control al Personal del Contratista:</b> Por no informar a la Entidad, sobre la ausencia del personal clave del contratista (de acuerdo a las bases del contrato de obra).	Una (1.0) UIT vigente, por cada día sin informar.	Se acredita con un informe del coordinador de obra.

- **Bases integradas de la Licitación Pública n.º 002-2024-GRLL-GRCO I CONVOCATORIA Contratación para la ejecución de los componentes de infraestructura, mobiliario administrativo y obras complementarias del proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital de apoyo de Otuzco Elpidio Berovides Pérez, distrito de Otuzco – provincia de Otuzco – departamento de La Libertad” CUI 2425827**

“(...)

**CAPÍTULO III**  
**REQUERIMIENTO**

(...)

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

(...)

**28. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

(...)

- Contar con los servicios profesionales, del personal clave de su oferta, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la obra

(...)”

- **Bases integradas Definitivas del Concurso Público n.º 004-2024-GRLL-GRCO I CONVOCATORIA para Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital de apoyo de Otuzco Elpidio Berovides Pérez, distrito de Otuzco – provincia de Otuzco – departamento de La Libertad” CUI 2425827.**

“(...)

**CAPÍTULO III**  
**REQUERIMIENTO**

(...)

**3.1 TERMINOS DE REFERENCIA**

(...)

**5. Definiciones y otras disposiciones aplicables a la contratación**

**5.1. Características técnicas del servicio a realizar**

(...)

- *LA SUPERVISIÓN debe velar y exigir que EL CONTRATISTA, cuente y disponga de los materiales, equipos y personal necesarios, ofertados para ejecutar la OBRA, para el cumplimiento de los avances propuestos en su cronograma de ejecución de LA OBRA, debiendo alertar a LA ENTIDAD y requerir AL CONTRATISTA vía cuaderno de obra cualquier incumplimiento (...)*
- *Sin exclusión de las obligaciones que le corresponden por el servicio de consultoría de obra a contratar, conforme a los dispositivos legales vigentes y que le son inherentes como tal, la SUPERVISIÓN se obliga a:*

*I. Prestar sus servicios con el personal acreditado durante el perfeccionamiento de contrato (...)*

(...)

*XVII. Implementar **obligatoriamente sistemas de control de participación y permanencia** en obra de los integrantes del equipo técnico de EL CONTRATISTA, de acuerdo a su propuesta técnica este reporte deberá ser incluido en los informes semanales y quincenales de avance de obra.*

**5.2. Actividades específicas de la supervisión.**

**5.2.2. Actividades durante la ejecución de la obra**

**5.2.2.2. Comunicaciones con la entidad**

(...)

*vi. Recomendar a LA ENTIDAD la aplicación de penalidades que deben aplicarse al CONTRATISTA en caso de incumplimiento de obligaciones contractuales*

La situación expuesta, genera riesgo de afectar el control técnico, la dirección y seguimiento de los trabajos, así como limitar la adopción de acciones contractuales, incluida la aplicación de penalidades que correspondan

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 10 – Ejecución de la obra al 3 de junio de 2026.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Entidad obra en su acervo documentario.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

**VIII. INFORMACIÓN DE LA SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice n.º 2**.

## **IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 10 – Ejecución de la obra al 3 de junio de 2026, se advirtió dos (2) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión pública: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del hospital de apoyo Otuzco Elpidio Berovides Pérez distrito de Otuzco - provincia de Otuzco - departamento de La Libertad CUI n.º 2425827”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## **X. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento de la Gobernadora Regional del Gobierno Regional La Libertad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene dos (2) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 10 – Ejecución de la obra al 3 de junio de 2026, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión pública: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del hospital de apoyo Otuzco Elpidio Berovides Pérez distrito de Otuzco - provincia de Otuzco - departamento de La Libertad CUI n.º 2425827”
2. Hacer de conocimiento de la Gobernadora Regional del Gobierno Regional La Libertad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Trujillo, 12 de junio de 2026.

---

**Jorge Alfonso Galarreta Moreno**  
Supervisor

---

**Carlos Eduard Rubio Velarde**  
Jefe de Comisión

---

**JOSE LUIS FLORES GRADOS**  
Jefe de Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional La Libertad  
Contraloría General de la República

**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- 1. CONTRATISTA NO CULMINA CON LA EJECUCIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N.º 1, RELACIONADA A LOS TRABAJOS DE PERFORACIÓN Y FRAGMENTACIÓN DE ROCA MASIVA CONTROLADA CON USO DE MÉTODOS NO EXPLOSIVO, SITUACIÓN QUE PODRÍA IMPACTAR EN LA RUTA CRÍTICA DE LA PROGRAMACIÓN CONTRACTUAL Y GENERAR QUE LA OBRA NO SE CULMINE EN EL PLAZO CONTRACTUAL, AFECTÁNDOSE SU FINALIDAD PÚBLICA.**

N°	Documento
1	Acta de inspección física n.º 001-2026-CG/OC5342-CC-2425827 de 3 de junio de 2026.
2	Resolución Gerencial Regional n.º 000010-2025-GRLL-GGR-GA de 17 de julio de 2015, se resolvió aprobar la ejecución de la Prestación Adicional n.º 01 (Perforación y Fragmentación de Roca Masiva Controlada con uso de No explosivo)

- 2. AUSENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE DEL CONTRATISTA Y DEL JEFE DE SUPERVISIÓN, PESE A TENER PARTICIPACIÓN PREVISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PODRÍA AFECTAR EL CONTROL TÉCNICO, LA DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LIMITAR LA ADOPCIÓN DE ACCIONES CONTRACTUALES, INCLUIDA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES QUE CORRESPONDAN.**

N°	Documento
1	Acta de inspección física n.º 001-2026-CG/OC5342-CC-2425827 de 3 de junio de 2026.
2	Contrato n.º 070-2024-GRLL-GGR-GRCO Contratación para la ejecución de los componentes de infraestructura, mobiliario administrativo y obras complementarias del proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital de apoyo de Otuzco Elpidio Berovides Pérez, distrito de Otuzco – provincia de Otuzco – departamento de La Libertad" CUI 2425827, de 13 de noviembre de 2024
3	Contrato n.º 082-2024-GRLL-GGR-GRCO Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital de apoyo de Otuzco Elpidio Berovides Pérez, distrito de Otuzco – provincia de Otuzco – departamento de La Libertad" CUI 2425827, de 24 de noviembre de 2024.
4	Bases integradas de la Licitación Pública n.º 002-2024-GRLL-GRCO I CONVOCATORIA Contratación para la ejecución de los componentes de infraestructura, mobiliario administrativo y obras complementarias del proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital de apoyo de Otuzco Elpidio Berovides Pérez, distrito de Otuzco – provincia de Otuzco – departamento de La Libertad" CUI 2425827.
5	Bases integradas Definitivas del Concurso Público n.º 004-2024-GRLL-GRCO I CONVOCATORIA para Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital de apoyo de Otuzco Elpidio Berovides Pérez, distrito de Otuzco – provincia de Otuzco – departamento de La Libertad" CUI 2425827.

## APÉNDICE N° 2

### SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

#### Informe de Hito de Control n.º 1:

Indagación de mercado para determinar el valor referencial de la ejecución de obra.

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 3
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 3<sup>13</sup>

#### Informe de Hito de Control n.º 2:

Formulación del requerimiento de consultoría para supervisión de obra

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 3
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 1<sup>14</sup>

#### Informe de Hito de Control n.º 3:

Formulación del presupuesto de obra.

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 4
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 2<sup>15</sup>

#### Informe de Hito de Control n.º 4:

Convocatoria de los procedimientos de selección de la ejecución y supervisión de la obra.

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 3
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 3<sup>16</sup>

#### Informe de Hito de Control n.º 5:

Ejecución de obra al 20 de mayo de 2025

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 2
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 1<sup>17</sup>

#### Informe de Hito de Control n.º 6:

Ejecución de la obra al 19 de setiembre de 2025

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 3
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 3

---

<sup>13</sup> Se ha consignado el estado "No corregida" a tres (3) situaciones adversas reveladas en el Informe de Hito de Control n.º 1047-2024-CG/GRLIB-SCC de 26 de enero de 2024; debido a que, culminó el plazo máximo para su corrección y estas no han sido corregidas.

<sup>14</sup> Se ha consignado el estado "No corregida" a una (1) situaciones adversas reveladas en el Informe de Hito de Control n.º 1158-2024-CG/GRLIB-SCC de 31 de enero de 2024; debido a que, culminó el plazo máximo para su corrección y estas no han sido corregidas.

<sup>15</sup> Se ha consignado el estado "No corregida" a dos (2) situaciones adversas reveladas en el Informe de Hito de Control n.º 3995-2024-CG/GRLIB-SCC de 28 de febrero de 2024; debido a que, culminó el plazo máximo para su corrección y estas no han sido corregidas.

<sup>16</sup> Se ha consignado el estado "No corregida" a tres (3) situaciones adversas reveladas en el Informe de Hito de Control n.º 23977-2024-CG/GRLIB-SCC de 3 de setiembre de 2024; debido a que, culminó el plazo máximo para su corrección y estas no han sido corregidas

<sup>17</sup> Se ha consignado el estado "No corregida" a una (1) situación adversa revelada en el Informe de Hito de Control n.º 042-2025-OCI/5342-SCC de 4 de junio de 2025; debido a que, culminó el plazo máximo para su corrección y estas no han sido corregidas

3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Atraso en la ejecución de la valorización n.º 03 de la prestación adicional n.º 1, relacionada a trabajos de perforación y fragmentación de roca masiva controlada con uso de no explosivo, podría impactar en la ruta crítica de la programación contractual, generando el riesgo de prolongar el plazo del contrato principal del proyecto.
- Se viene ejecutando la obra sin contar con certificación ambiental vigente; lo cual podría ocasionar la aplicación de sanciones a la Entidad por parte de las autoridades de fiscalización ambiental competentes.
- Se ejecutan trabajos de perforación y fragmentación de roca masiva controlada con uso de no explosivo, sin que se haya gestionado la autorización para la disposición final del material excedente ante la autoridad competente, más aún que, los espacios facilitados por terceros para su recepción no garantizan su disponibilidad permanente; situación que podría afectar la continuidad de la ejecución de la obra y comprometer el cumplimiento de la finalidad pública del proyecto.

**Informe de Hito de Control n.º 7:**

Ejecución de la obra al 17 de noviembre de 2025.

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 4
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Atraso del 47.84% en la ejecución de la valorización n.º 7 del adicional de obra n.º 1, cuyo plazo venció el 14 de noviembre de 2025, viene afectando la ruta crítica de la programación contractual, generando el riesgo de una ampliación de plazo, mayores gastos generales variables y un eventual retraso en la fecha de culminación de la obra.

Se viene ejecutando la obra sin contar con factibilidad de suministro eléctrico y fijación del punto de diseño vigente, generando el riesgo de que las partidas de instalaciones eléctricas se ejecuten sin el respaldo técnico de las condiciones y parámetros actualizados exigidos por el concesionario, exponiéndose a retrasos, incrementos de costos y futuras modificaciones, al quedar expuesto a la posibilidad de no poder ser energizado oportunamente

**Informe de Hito de Control n.º 8:**

Ejecución de la obra al 28 de enero de 2026

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 1
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Contratista no culminó con la ejecución del adicional de obra n.º 1 dentro del plazo programado debido a que no cumplió con los rendimientos, equipos y material para la ejecución de las partidas de la ruta crítica, presentando un atraso del 28.77%; situación que genera el riesgo que, posterior a su reinicio, se requiera noventa y siete (97) días calendario adicionales para su culminación, afectándose la finalidad pública de la contratación.

**Informe de Hito de Control n.º 9:**

Capacidad de abastecimiento de agua potable y factibilidad definitiva

4. Numero de situaciones adversas identificadas: 1
5. Numero de situaciones adversas que subsisten: 1
6. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - La capacidad de abastecimiento del sistema de agua potable existente en el distrito de Otuzco no garantizaría la operatividad del hospital, asimismo, su puesta en funcionamiento se encontraría supeditada a la ejecución de otros proyectos de inversión pública, situación que pondría en riesgo su funcionamiento